

Manual de Convivencia



2017



RESOLUCIÓN RECTORAL # 01

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia.

El Rector del Colegio Gimnasio de los Llanos de Yopal, considerando que:

- **La Ley General de Educación de 1994 (Art. 87), establece que toda Institución Educativa tenga un Manual de Convivencia, que responda a sus necesidades.**
- **El Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.**
- **El Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115.**
- Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Y Formación para El Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para La Sexualidad y La Prevención y Mitigación de La Violencia Escolar.
- Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Colegio Gimnasio de los Llanos crea el Comité de Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar que se encargará de la construcción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y así mismo el análisis y la solución de las situaciones referidas a la convivencia.
- Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Gimnasio de los Llanos, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación complementaria.
- Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE

1. Que después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, decide adoptar el **Manual de Convivencia** para la comunidad educativa del Colegio **Gimnasio de los Llanos** de Yopal.
2. Que dicha adopción se hace después de la aprobación dada al **Manual de Convivencia** por el Consejo Directivo de la Institución, conforme a las normas anteriormente citadas.
3. Que se publique de modo que pueda ser ampliamente conocido por las personas que conforman la Comunidad Educativa, sea entregado a los Padres y Madres de familia, ya que debe ser aceptado por ellos-as como requisito de permanencia en el Colegio de sus hijos-as.
4. Que este **Manual de Convivencia** sea revisado periódicamente tanto por los integrantes del Consejo Directivo; los miembros del comité Escolar de Convivencia y por los integrantes de la Comunidad Educativa para hacerle los ajustes necesarios.
5. Que el **Manual de Convivencia** entre a regir a partir de la fecha. Dado en Yopal el 1 de diciembre de 2016.

EDGAR ALVAREZ CASTAÑO
Rector



PACTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA

PREAMBULO

1. OBJETO DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS

La Comunidad Educativa del Gimnasio de los Llanos, representada por su Rector, Delegados de los Profesores, Alumnos, Padres de Familia, la Fundación Educar Casanare-, Asesores y fiel a su **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** y teniendo en cuenta que en su Misión y Visión el propósito que busca está orientado a ofrecer un ambiente propicio para el desarrollo integral de jóvenes de ambos sexos, líderes responsables, solidarios, emprendedores y autogestionarios con una visión global de la cultura y educados en la convivencia y la tolerancia, decreta, sanciona y promulga el siguiente **MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO ESCOLAR** ajustado a las normas dispuestas en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LOS PRINCIPIOS EN SE FUNDAN SU ACCIÓN EDUCATIVA

FUNDAMENTOS LEGALES:

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos. La Constitución Política Nacional, en su Artículo 67, habla del derecho a la Educación y enfatiza que la responsabilidad del proceso educativo compete a la familia, la sociedad y el Estado. Así mismo, el Artículo 68 hace referencia a la comunidad educativa para hacerla partícipe en la dirección de las instituciones educativas.

El Plan Decenal de Educación 2016-2025, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

La Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa. La Ley General de Educación establece que la Educación es un proceso permanente, personal, cultural y social fundamentado en un concepto integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y deberes.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y Sico afectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y público, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar. El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales; y en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Colegio Gimnasio de los Llanos crea el Comité de Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 1098 de 2006. Reparación del daño; Artículo 169. De la responsabilidad penal. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley. Artículo 170 incidente de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS:

Nuestra propuesta educativa asume como principios filosóficos de su formación aquellos que se desprenden de la postura filosófica del personalismo, fundamentalmente los postulados de Emmanuel Mounier¹, perspectiva que defiende los siguientes principios:

- La persona tiene un valor absoluto. El valor absoluto de la persona se afirma aquí por encima de cualquier realidad material o social, y aún sobre cualquier ser humano. Nadie, ni ninguna colectividad o institución podrá considerar la persona como un medio solamente para obtener sus propios intereses. La educación debe estar centrada en la Persona.
- La persona es un ser existente único e irremplazable. En tanto que la persona posee una vocación particular, así mismo, tiene derecho a ser tratado con el máximo respeto posible. Por esta misma razón es preciso que se le rodee de todas las condiciones posibles para favorecer el desarrollo de sus cualidades que le permitan construir su propio destino. La familia y la escuela deben ayudar a la persona a descubrir y desarrollar su propia vocación.
- La persona es un ser-en-el-mundo. Nada del universo le es ajeno a la persona. Ella pertenece plenamente al mundo. Lo propio de su ser es entrar en relación con el mundo material que le rodea y con la historia humana. La educación no puede ser un proceso que se genere y de “al margen” de la sociedad en la cual se halle inmersa la escuela. Entre los dos debe una estrecha relación.
- La persona es un ser-con-los-otros. La persona debe socializarse, es decir, llegar a ser capaz de vivir en una sociedad civilizada. También debe contribuir a crear una comunidad de personas en la cual el hombre pueda vivir y desarrollar su vida personal. El aprender debe ser un proceso en el que se involucren el profesor y el alumno de tal manera que realizan la acción más efectiva posible sobre el mundo y sobre la historia. El profesor debe ser un “facilitador” del proceso de realización personal del alumno. La persona desarrollará su capacidad de convivir, de participar, de expresar, de ejercer su ciudadanía y su civilidad.
- La persona es un ser libre y autónomo. La persona está llamada a hacerse libre y a construir su libertad a través de sus decisiones. Pero la libertad de la persona es una libertad que es comunitaria, es decir, se hace libre haciendo libre a los demás. El promover estructuras sociales más justas es una exigencia de su ser libre. La escuela, el Gimnasio, debe preparar a los alumnos y alumnas para el ejercicio de su libertad, es decir, para tomar decisiones y asumir responsablemente sus compromisos en la historia, para ello formara su criterio, su conciencia y su voluntad.
- La persona se trasciende a sí misma. La persona no es un sujeto que se quede encerrado en sí mismo sino que sale de sí mismo y se abre al otro, al cual es capaz de amar y del cual puede recibir amor. Esta relación se puede establecer con otras personas o con el mismo Dios. El Gimnasio debe facilitar las experiencias que posibiliten la relación personal con otros seres humanos y con Dios.
- La persona es un ser activo. La acción de la persona es la expresión de su ser mismo. Su acción es libre y está orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La persona se construye a sí misma a través de su acción libre y está llamada a influenciar el curso de la historia en su propia comunidad educativa, en su ciudad y en su país. Una educación centrada en la persona debe ser activa y participativa pues con ello se responderá a las necesidades profundas de acción de la persona. La educación ha de partir del conocimiento de las diferencias individuales de los estudiantes, considerándolos como seres holísticos, que interactúan permanentemente para construir el conocimiento.

1. Filósofo francés (1905-1950) defensor del personalismo, corriente idealista religiosa que tiene como rasgos distintivos el reconocimiento de la persona como realidad primaria y valor espiritual supremo, la persona se entiende como primer elemento espiritual del ser; La naturaleza entonces es un conjunto de espíritus “de personas” sobre la cual reina un espíritu superior, Dios. Así mismo asume a cada ser como único e irreplicable, atento al desarrollo y dispuesto al servicio y los demás.



- La persona es un ser creativo. Por naturaleza los seres humanos poseemos la capacidad de generar soluciones para nuestras propias situaciones y las situaciones que afectan la vida y convivencia con los demás. La creatividad expresa la capacidad del ser de potencializar su talento, su amplitud y conocimiento en función de la solución a sus necesidades.

FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS:

Los valores son construcciones sociales que crean concepciones organizadas y jerarquizadas que inciden en el comportamiento y conducta humana. Los valores que orientan el trabajo pedagógico en el Gimnasio de los Llanos están regidos por los categóricos universales que rigen las relaciones universales; son entre otros:

PRINCIPIOS Y VALORES

- Una educación integral para el liderazgo, la autonomía y la participación.
- Construcción participativa de Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres de familia, Profesores, Directivos, Servicios Generales).
- Calidad académica e investigativa.
- Fomento de la creatividad y la expresión artística y cultural.
- Relaciones con instituciones nacionales e internacionales.
- Compromiso con el desarrollo sostenible local, regional y nacional.

VALORES CORPORATIVOS:

- **Responsabilidad:** Asumimos con responsabilidad nuestro quehacer, optando por el cumplimiento y calidad en el desempeño. Asumimos un compromiso de exigencia para ser siempre más y mejor.
- **Respeto:** Respetamos al ser humano como creado a imagen y semejanza de Dios, sujeto de derechos y deberes, que no puede ser ni medio ni instrumento para alcanzar un fin determinado.
- **Saber - Conocimiento:** Lograr el conocimiento combinando la estructuración crítica del pensamiento y confrontándolo con la experiencia (contexto de vida).
- **Humildad:** Queremos ser coherentes dando testimonio de vida, a través de actitudes y comportamientos sencillos, honestos y desinteresados.
- **Virtud:** Hacer lo que mejor se pueda permitiendo a los demás hacer lo propio. Es virtuoso quién es y permite ser.
- **Lealtad:** Vivir un compromiso de exigencia personal que le implique al ser no traicionar sus propios principios.
- **Solidaridad:** Dentro de una estrecha hermandad nos sentimos llamados a expresar a través del compromiso solidario actitudes de acogida en bien de los demás, en especial con los más necesitados.
- **Bondad:** Estamos comprometidos en el servicio como expresión del amor, como entrega generosa y desinteresada a los demás, y como búsqueda permanente de la excelencia en la vida cotidiana.
- **Sabiduría:** Creemos en la necesidad del conocimiento como instrumento para inspirar la transformación del mundo.
- **Perseverancia:** Queremos generar actitudes, comportamientos y hábitos que, inspirados en la bondad humana, creen una nueva conciencia.
- **Alegría:** Como expresión cotidiana del disfrute y goce de la vida, sus dones y la posibilidad de ponerlos al servicio propio y el de los demás.
- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes



- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS:

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia, credo religioso, convicciones socio culturales, socio-políticas, afectivas; etc. elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de los establecimientos educativos.

2.1 Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.

Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.

La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos propende por aprendizajes vivenciales; ambientes de aprendizaje democráticos; la adopción de reglas o normas construidas de manera participativa; la adopción de estrategias de manejo del conflicto constructivo y apreciativo fundadas en una perspectiva de las relaciones basadas en la dignidad y los derechos humanos inherentes a todos/as por la condición de humanidad

2.2 Enfoque diferencial. Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter evolutivo, social, afectivo, religioso, estético, espiritual; etc.,

La aplicación de este enfoque es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar las formas de discriminación, la negligencia, el silencio, la insolidaridad. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales.

Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

- **Enfoque diferencial de género.** En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas.

La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”. Este enfoque incluye también la diversidad sexual de identidades de género.



- **Enfoque diferencial por ciclos de vida.** Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.

- **Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.** Hace referencia al compromiso en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

2.3. Enfoque participativo. Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

En el Gimnasio de los Llanos el docente es el dinamizador, orientador, acompañante y facilitador de los procesos de formación de los estudiantes; les permite la manifestación de sus potencialidades para ser, hacer, aprender a ser, aprender a aprehender y convivir.

Nuestra propuesta pedagógica busca:

- Construir el conocimiento sobre las motivaciones y expectativas de los estudiantes con respecto a temas y problemas de interés. Partir de motivaciones internas.
- Desarrollar el conocimiento dentro de un concepto significativo para el estudiante o una situación funcional auténtica.
- Partir de los conocimientos o hipótesis del alumno para “tocar” sus experiencias. Es importante reconocer los pre-saberes para modificar los esquemas cognitivos ya existentes.
- Recopilar información de diferentes fuentes para establecer relaciones y construir significados.
- Establecer momentos de confrontación con otros estudiantes que se hallen en su mismo nivel, pero también con otros que posean mayor experiencia y avance en el conocimiento para generar el desequilibrio conceptual.
- Generar actividades de reflexión que vayan más allá del lenguaje.
- Valorar el error en el proceso de aprendizaje y la construcción del saber cómo indicador del momento real del desarrollo del individuo.
- Generar y permitir la autoevaluación y la Coevaluación como momentos de reflexión y toma de conciencia que permiten la autonomía.
- Propiciar las construcciones sociales del sentido y valor de lo que se aprende, ya que el aprendizaje es social y se logra en la interacción con otros pares de más capacidad o adultos que le permitan llegar a consensos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1620, Crear una ruta de atención en casos de violencia en concordancia con el sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y dar la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.
- Crear mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Dados los avances de las ciencias, las exigencias del mundo globalizado y algunos otros factores a los que deseamos atender, se hace evidente la necesidad de prestar atención a los requerimientos educativos y pedagógicos que involucran además del ser y sus estructuras mentales o cognitivas; los entornos y las características y condiciones de los mismos en los cuales este ser se desarrolla (“aspectos en los cuales se determina como limitada la concepción constructivista piagetiana”)². Por ello se hace urgente la integración entre lo individual (Piaget) y lo social (Vyotsky) a fin de atender adecuadamente a los retos que nos plantea el enseñar y el aprender en el nuevo milenio.

2. GÓMEZ - GRANELL, Carmen y Coll Salvador César. De qué hablamos cuando hablamos de Constructivismo en Constructivismo y Didáctica. Dimensión Educativa. Santa Fe de Bogotá. 1995. Pág. 14.

Una metodología que posibilite la conjunción de lo propio y particular del ser y lo relacione directamente con su entorno o contexto histórico, social y cultural pero no de manera aislada sino con carácter de universalidad. En este modelo además se involucran aquellas particularidades del niño para aprender el mundo según lo rijan sus sentidos (estilos cognitivos) y sus ritmos y talentos especiales o específicos (tipo-s de inteligencia) así como los periodos y procesos naturales que constituyen su desarrollo. Un desarrollo atendiendo a procesos.

La utilización constante de la indagación, de la pregunta y el desequilibrio para hallarle el sentido y valor al saber. Este enfoque se asume desde la perspectiva de la pregunta, de la indagación, del porqué de las cosas, de los saberes, de las situaciones y su relación directa con la realidad, con mi realidad que reconozco como particular y que igualmente ubico como universal para aquellos que conviven conmigo. Cuestionarse sobre las razones de ser de los acontecimientos del aprendizaje, sobre las temáticas mismas. Se asume como propuesta pedagógica una variación de la propuesta metodológica de la Educación Personalizada en lo que se refiere a la adopción de sus principios inspiradores del trabajo del estudiantes; sus momentos de desarrollo al interior del aula y algunos de sus planteamientos respecto a la organización de los tiempos y momentos del trabajo en las aulas. De la misma manera, los aportes de las corrientes pedagógicas inspiradas en la epistemología constructivista en lo que respecta a los pre saberes, la actividad cognitiva y cognoscitiva como motor del conocimiento y la relación del sujeto – estudiante - con el objeto del conocimiento.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El GIMNASIO DE LOS LLANOS tiene unos propósitos de formación para sus estudiantes, y las características que buscamos cultivar en ellos son:

1. Estudiantes con una conciencia clara de su corporalidad, de su mundo afectivo y emocional, de sus pensamientos, ideas, intuiciones, habilidades y destrezas.
2. Estudiantes capaces de aceptarse a sí mismos y a los demás como son, respetando sus opiniones, pensamientos, sentimientos, emociones y expresiones.
3. Estudiantes que por medio de sus actitudes y comportamientos, demuestran que aprecian, valoran y respetan su dignidad humana.
4. Estudiantes con una autoimagen positiva, que dan muestras de seguridad y confianza.
5. Estudiantes con capacidad de análisis y síntesis que le permiten emitir juicios críticos, constructivos.
6. Estudiantes que permanecen abiertos a la experiencia, viven el momento y son capaces de expresar su propia experiencia y aprendizaje.
7. Estudiantes capaces de comunicarse auténticamente en la relación con sus compañeros y maestros.
8. Estudiantes capaces de sentirse partícipes de un grupo, confiar en este y promover un ambiente de libertad y aprendizaje y estar consciente de la importancia que tiene su participación en sus distintos grupos y ambientes, por ser un ente único y vivir una situación existencial única.
9. Estudiantes comprometidos con su propio desarrollo integral y que buscan lo mismo para los grupos sociales que los rodean.
10. Estudiantes que asumen en su propuesta de formación una opción clara por la excelencia, la calidad y la exigencia.

EJES TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

La propuesta educativa del Gimnasio de los Llanos busca dar la mayor importancia a los procesos de la formación humana integral del ser humano, es decir, propender por la estructuración de los principios o “categóricos universales” sobre los cuales se cimentarán sus procesos decisivos, autónomos; todos ellos, iluminados desde la reflexión del “deber ser” según los preceptos de nuestros principios filosóficos; epistemológicos; sociológicos; sicológicos y pedagógicos a saber.

Por ello, nuestros ejes transversales son:

1. **El Desarrollo del Criterio Moral y la Autonomía.** Entendido como el proceso a través del cual, el hombre y la mujer van desarrollando, madurando, en función de la interiorización del concepto de Justicia; su canon de principios que iluminarán su discernimiento, su proyecto de vida, su misión en el mundo. Empoderarlos para discernir con criterio y conciencia haciendo un “adecuado” manejo de su voluntad.



2. **Desarrollo de la dimensión espiritual:** la espiritualidad. Dado que el Gimnasio asume como parte de sus principios filosóficos, teológicos y religiosos, la espiritualidad cristiana católica, es necesario implementar dentro del currículo una serie de estrategias que unidas a la asignatura de religión permitan desarrollar este ámbito del ser: su religiosidad. Eje que se articula al proceso del desarrollo socio afectivo y moral.

3. **Desarrollo de lo socio afectividad y la sexualidad.** Establecido como prioridad en las diferentes legislaciones educativas, la educación de la afectividad y la sexualidad se unen al proceso del desarrollo moral, espiritual y ético y se constituyen en un “pool” de programas integrales y complementarios que permiten armonizar sus avances, espíritus y prioridades en un todo. Es necesario tener en cuenta para la formación del proceso los componentes la relación del yo con el entorno (familia, pares, adultos, sociedad en general);

4. **Desarrollo de los Procesos del Pensamiento.** Entendido como el proceso a través del cual las diferentes áreas y asignaturas se comprometen a superar los espacios de la memorización para recurrir al ámbito de las “competencias”, es decir, el espacio en el cual el ser humano hace uso de aquello que sabe para aplicarlo a la solución de situaciones de la cotidianidad que implican la dominancia comprensiva de los conceptos y permiten asociarlos a la interpretación, modificación y resolución de situaciones que los implican. Pensar; expresar con propiedad los por qué de lo que se sabe y propone para resolver los problemas.

5. **Desarrollo de los programas de exploración y orientación vocacional y profesional.** Asumidos desde la dirección de curso, las asignaturas de ética y religión en concurso con la psicología y coordinados con el programa de la escuela de padres, busca generar conciencia en la necesidad de desarrollar simultáneamente con el proceso de desarrollo humano integral un proyecto que permita al maestro, el estudiante y el padre de familia ir identificando las características, las tendencias, los aptitudes, las habilidades y las diferentes manifestaciones del carácter y la personalidad desde edades tempranas: 4-6 años – pre escolar- ; 7-11 – básica primaria- 12 – 15 básica secundaria – 16-18 Media vocacional; a la luz de las teorías del desarrollo evolutivo: y puedan orientarse, encausarse y direccionarse tales perfiles en función del propio proyecto de vida haciendo énfasis en la elección de la opción profesional que esté relacionada directamente con la vocación.

6. **Los Idiomas intensivos.** Es necesario fortalecer el proceso de acercamiento a diversas lenguas debido al exigente proceso de plurilingüismo que viene posicionándose en los ámbitos públicos profesionales y educativos de pre y post grado; por ello, es fundamental para competir con calidad en el acercamiento a niveles más amplios del uso de las diferentes lenguas. Para ello es conveniente, gestar el acercamiento al inglés, el francés y aquellos idiomas que se nos permita intensificar, en edades de educación pre escolar y básica fundamentalmente, con intensidades académicas amplias y en asignaturas diferentes a la lengua nativa.

7. **El rigor científico a través de una orientación hacia la ciencia y la tecnología.** Es necesario acercar a los estudiantes a niveles más amplios de relación con el “conocimiento” razón por la que es importantísimo ejercitarlos en procesos de consulta, investigación, profundización, “falsación de teorías”; hipotetización; generación de estrategias y alternativas de acercamiento a supuestos teóricos universales que exijan entrar en una “cultura y un hábito de relación tecnológica”. Acercar a los estudiantes al rigor, a la consulta, al uso de tecnologías, a la práctica de investigaciones y generación de proyectos de desarrollo que les permitan fortalecer, ampliar y sobre todo, justificar, argumentar, sus saberes y conceptos.

Uso de recursos: Internet, Intranet; bibliotecas virtuales, salas de estudios, Chat, foros de discusión, debates teóricos y científicos y de la misma manera, el manejo y dominio de las herramientas necesarias para desarrollar tales procesos.

8. **Formación de Hábitos de Estudio.** Cada asignatura posee a su interior características que le exigen a los seres humanos estrategias y procesos diferentes para ser aprehendidas y aprendidas; simultáneamente, exigen a quienes se relacionan con ellas actitudes y aptitudes que si se van desarrollando estratégicamente le permiten a los estudiantes acercarse a sus esencias con éxito y suficiencia. Por ello es necesario pensar en estrategias de generación de hábitos de estudio en nuestros estudiantes que impliquen procesos que atiendan a los siguientes ámbitos:

Hábitos de estudio relacionados con las distintas variables: De espacios, de tiempo, de posturas, de necesidades físicas y fisiológicas, condiciones de los lugares y los espacios, factores de distracción; etc.

- Los procesos de sistematización de la información propios de las asignaturas;
- Capacidades cognitivas y cognoscitivas individuales
- Requerimientos propios de las diferentes asignaturas, método diferente para cada materia.
- Hábitos de estudio relacionados con las distintas variables: De toma de apuntes, elaboración de resúmenes, coherencia y cohesión, estructuras de asignaturas; la consulta, etc.
- El manejo de los recursos: físicos, fisiológicos, bibliográficos;
- La planeación de los espacios de estudio, los intereses, las necesidades.

9. **El arraigo en los valores culturales, artísticos, estéticos y folclóricos propios de la región y con ellos los de nuestro país.** Entendido como el enamoramiento que cada uno de nosotros debería cultivar de sus raíces y ancestros; sus costumbres, sus hábitos; sus características socio culturales, artísticas e históricas. Enamorarse del terruño y defenderlo evidenciando pertenencia, querencia, filiación. Todo ello a través del reconocimiento de todos sus elementos constitutivos desde las diferentes áreas del saber; pero de manera especial desde las asignaturas directamente relacionadas con ello: sociales, artes, música y estética entre otras.

10. **Conciencia Ecológica.** Los niños de hoy serán los adultos del mañana. Pero para que ese mañana sea posible, es necesario que protejamos el entorno en el que van a vivir... y que les enseñemos a hacerlo a ellos también. Lograrlo a través de pequeñas acciones que se pueden llevar a cabo en el día a día es más sencillo de lo que parece. Enseñarles a ahorrar agua, envases, electricidad. Animarles a pintar y mirar cuentos en sitios con luz natural y a encender menos la artificial. Enseñarles a apagar la luz cada vez que salga del cuarto. Acostumbrarlos a ducharse en vez de bañarse, a cerrar el grifo mientras se cepillan los dientes o se enjabonan el cuerpo, a no ponerse en el vaso más agua de la que quiere beber y, si les sobra algo, utilizarla para regar las plantas, etc, etc.

PACTO DE CONVIVENCIA (REGLAMENTO)

TITULO 1. PRINCIPIOS

Nuestro PACTO DE CONVIVENCIA se basa en los siguientes principios generales:

1. El Alumno es el centro del proceso educativo, y en consecuencia toda la organización del Gimnasio debe estar encaminada a mejorar su proceso de aprendizaje y su formación integral.
2. El Alumno debe considerar el lema de la excelencia: académica, actitudinal, procedimental; como su prioridad de formación, su razón de ser en la vinculación con el Gimnasio.
3. Los padres de familia son los elementos más importantes en la educación de los hijos. Es por tanto esencial mantener contactos periódicos con los mismos, tanto a nivel individual por parte de los Directores de Grupo, como de carácter general por parte del equipo directivo para informarles de las decisiones que les afecten y las posibilidades que se les ofrecen.
4. La educación de los alumnos debe efectuarse en un marco que asuma las diferencias entre ellos y que esté basada en el respeto mutuo, tanto en la relación alumno-alumno, como en el binomio profesor-alumno.
5. La conservación material del Gimnasio, como el respeto al entorno, a las instalaciones y a la información de las carteleras es un deber que cada alumno debe cumplir como miembro de la comunidad educativa.
6. El proceso de aprendizaje de los alumnos debe estar basado en el desarrollo de sus capacidades, para que puedan completar su formación de acuerdo con las orientaciones que ofrece el Gimnasio.
7. El Gimnasio en su conjunto debe ejercer acción compensadora de los desequilibrios y carencias afectivas, culturales y sociales de los estudiantes.
8. Se dará una atención más personalizada de los alumnos con necesidades educativas tratando de adecuar el currículo para que puedan alcanzar el máximo posible.
9. Los estudiantes recibirán ayuda especial que les proporcione un conocimiento mayor de sí mismos, del mundo físico y social que les rodea y del mundo educativo y laboral circundante.
10. Las actividades extraescolares se consideran como un elemento imprescindible para fomentar la convivencia y la participación de los alumnos, por tanto formarán parte del horario y tendrán especial relevancia en la organización del Gimnasio.
11. Se fomentará la participación de los alumnos a través de sus representantes, apoyando y potenciando su intervención en todos los organismos colegiados.
12. Crear mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.



DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el organismo máximo de participación de la Comunidad Educativa y de orientación pedagógica del Colegio. Su objetivo fundamental es asesorar al Rector con sus aportes para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. Está encabezado por el Rector quien lo preside y convoca, de ser necesario, una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Está conformado por:

- El Rector.
- Dos representantes de los docentes (uno por primaria, otro por bachillerato).
- Dos representantes de los Padres de Familia (Uno por la asociación de padres de familia, otro por el consejo de padres);
- Un –a- representante de Exalumnos.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de la Fundación Educar Casanare;

Cuando se estime conveniente, el Consejo Directivo podrá tener invitados especiales y se definirá en las sesiones su posibilidad a contar con el voto según se estime conveniente.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos.
- Servir de Instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Resolver los recursos de Apelación, interpuestos contra las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo o Académico, cuando se aplica una sanción.
- Asesorar al Rector y al Consejo Académico en la adopción y revisión del Manual de Convivencia.
- Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
- Estudiar, hacer sugerencias y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos básicos del Colegio: Costos de matrículas y pensiones, material pedagógico y otros costos.
- Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa y hacer sugerencias sobre ellas al Consejo Ejecutivo.
- Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia o los cambios que se hagan en él.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo que asesora a los coordinadores académicos de los ciclos o secciones; es el rector quien lo convoca y preside. Está conformado por:

- Los coordinadores académicos de cada ciclo.
- Los jefes de departamento de las áreas o asignaturas;
- Invitados especiales cuando se requiera.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del rector, de los coordinadores académicos de los ciclos, del Consejo Directivo y del Consejo Estudiantil.
- Estudiar, modificar, hacer seguimiento y ajustar el currículo de conformidad con la Ley General de Educación.
- Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución, planeación, seguimiento, modificación, entre otros, con la asesoría de los coordinadores de área.



- Hacer seguimiento y orientar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación institucional.
- Establecer políticas que permitan la unidad de criterios académicos dentro del Colegio.

PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Es el organismo encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los/as estudiantes fijados en la Constitución Nacional y el presente Manual de Convivencia.

REQUISITOS, PROHIBICIONES E INHABILIDADES PARA SER PERSONERO/A ESTUDIANTIL

1) Requisitos

- Ser estudiante de grado undécimo.
- Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
- Mostrar actitudes positivas de liderazgo y tener alguna formación anterior en este sentido.
- Ser estudiante en búsqueda del Perfil del-la estudiante Gimnasiano.
- Presentar ante al rector o su delegado-a, un Programa de Gobierno, acorde con sus funciones, que redunde en beneficio de la Comunidad Educativa; dando cumplimiento al cronograma establecido por la institución.
- Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar y aprobatoria en su normalización.
- Asistir y participar responsablemente del curso de capacitación brindado por el Colegio sobre “Prácticas Democráticas Estudiantiles Gimnasiano”.
- Presentar dos (2) fotos en blanco y negro tamaño cédula.
- Portar el carné que lo acredita como tal.
- Haber sido promovido sin haber tenido áreas o asignaturas pendientes del año o años anteriores.

2) Prohibiciones e inhabilidades

- Ser Representante de Grupo en otras actividades del Colegio.
- Ingresar a las aulas de clase sin autorización escrita del rector.
- Intervenir en asuntos de otros estamentos de la Comunidad Educativa que no correspondan a sus funciones.

DE LA ELECCIÓN DE PERSONERO/A ESTUDIANTIL

La elección de Personero/a Estudiantil se hará dentro de los 30 días calendario siguientes al día de la iniciación de clases regulares para la totalidad de estudiantes del Gimnasio para cada año lectivo.

- Para tal efecto el Rector convocará a los-as estudiantes matriculados-as con el fin de hacer elecciones por el sistema de voto secreto y mayoría, para lo cual se nombrará un Comité Electoral.
- Aprobado el Programa de Gobierno presentado por los-as aspirantes, se efectuará un debate por ciclos.
- Cada Candidato-a deberá presentar por escrito un discurso, que no sobrepase las dos cuartillas tamaño carta a doble espacio, y previa revisión del rector o su delegado/a, deberá ser leído ante la Comunidad Educativa en los actos protocolarios a la votación.
- Las Mesas de Votación estarán conformadas por un Presidente que será el-la Acompañante de Grupo y dos jurados representantes de los/as estudiantes.

FUNCIONES DEL-LA PERSONERO/A ESTUDIANTIL.

- Promover el cumplimiento de los Deberes y Derechos de los/as estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento (Periódico, Emisora, Periódico mural, Televisión).
- Conformar un equipo de Gobierno Estudiantil y/o pedir la colaboración del Consejo Académico para así organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a los derechos y sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o ante sus delegados según la competencia, Dirección Académica, solicitudes respetuosas que considere pertinentes para proteger los Derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia ante los funcionarios o ante las instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.



- f) Asistir como representante del Colegio a las reuniones convocadas por la Red de Personeros o Asociaciones similares.
- g) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa,
- h) Asistir a las reuniones sobre Derechos Humanos a los cuales sea invitado/a.

El incumplimiento de los requisitos y funciones del/la Personero/a Estudiantil motivará la pérdida de la investidura. En este evento asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático de elección. La declaratoria de la pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo, mediante Resolución Rectoral.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los/as estudiantes. Este grupo elige y asesora al Presidente Estudiantil quien lo preside y convoca. Está conformado por:

- a) Presidente Estudiantil.
- b) Representantes de grado (uno por cada grado de transición a undécimo).

El/la personero/a de los/as estudiantes puede asistir al Consejo, sólo en casos especiales cuando sea invitado/a.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- a) Elegir el/la Presidente Estudiantil y el/la Representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlos/as en el cumplimiento de su representación.
- b) Invitar a sus deliberaciones a los/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c) Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los/as estudiantes según el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Colaborar en la Programación y Coordinación de la Semana Gimnasiana y demás actividades culturales del Colegio.
- e) Llevar registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los/as estudiantes, a través de los representantes de grupo.
- f) Darse al comenzar el año su propio reglamento, delimitando sus funciones de tal manera que no entorpezca las Funciones del Personero ni las propias de los demás Organismos de Participación.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Será el/la vocero/a del Consejo Estudiantil ante el rector, los Coordinadores de Ciclo y los/as Docentes.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE O ESTUDIANTIL

El/la Representante Estudiantil será escogido entre los/as Representantes de Grupo del Colegio en la primera reunión de instalación del Consejo Estudiantil. Deberá ser elegido por este Consejo entre los/as estudiantes del Grado Noveno a Undécimo. Si cumple con los requisitos, podrá tener la posibilidad de ser Representante ante el Consejo Directivo.

El incumplimiento de los requisitos y funciones del/la Representación Estudiantil motivará la pérdida de la investidura. En este evento asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático de elección. La declaratoria de la pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo, mediante Resolución Rectoral.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Liderará y asumirá las propias del Consejo Estudiantil, siempre con el visto bueno y apoyo de éste.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

Es el/la vocero/a de los/as estudiantes en general y del Consejo Estudiantil en particular, y transmite las opiniones, las sugerencias y los sentimientos del estudiantado. Presenta los proyectos estudiantiles al Consejo Directivo, en el cual cuenta con voz y voto. Será de Undécimo grado.

ELECCIÓN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

El/la Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, será escogido/a entre los/as Representantes de Grupo, en la primera reunión. Será elegido/a por el Consejo estudiantil entre los/as estudiantes del Grado Undécimo. Se aplicarán al Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo las mismas prohibiciones e inhabilidades del/la Personero/a.

FUNCIONES DEL/LA REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Ser vocero del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.
- b) Participar activamente en las reuniones del Consejo Directivo, presentando aportes decididos desde el Consejo Estudiantil.



- c) Defender los Derechos y exigir el cumplimiento de los Deberes de los/as Estudiantes.
- d) Presentar proyectos de mejoramiento continuo planteados por el Consejo Estudiantil o Personería.

FUNCIONES DE LOS/AS REPRESENTANTES DE GRUPO

- a) Asistir a la reunión de instalación del Consejo estudiantil y participar en las reuniones y actividades propuestas por el Presidente del Consejo Estudiantil.
- b) Colaborar con el/la Acompañante de Grupo en el desarrollo de actividades que redunden en el bienestar de su grupo.
- c) Presentar al/la Acompañante de Grupo informes periódicos sobre su gestión.
- d) Ser vocero/a del Consejo Estudiantil.
- e) Tener una Toma de Contacto una vez cada 15 días.
- f) Presidir el Consejo de Clase y llevar registro escrito del mismo.

REQUISITOS, PROHIBICIONES E INHABILIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Requisitos

- a) Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
- b) Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
- c) Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar, aprobatoria en su Normalización y Rendimiento Académico en el año inmediatamente anterior. Haber sido promovido sin perder ni tener pendientes áreas o asignaturas del año u años anteriores.
- d) Asistir y participar responsablemente en el curso sobre Prácticas Democráticas Estudiantiles, organizado por el Colegio.
- e) Ser estudiante en búsqueda del Perfil del Estudiante Gimnasiano.
- f) Portar el carné que lo/a acredita como tal.

2. Prohibiciones e inhabilidades

- a) Ser Representante de Grupo en otras actividades del Colegio.
- b) Ingresar a las aulas de clase sin autorización escrita del rector a desarrollar actividades propias a su responsabilidad.
- c) Intervenir en asuntos de otros estamentos de la Comunidad Educativa que no correspondan a sus funciones.

Para la elección de los/as Representantes de Grupo, se inscribirán con el/la Acompañante de Grupo los/as candidatos/as que cumplan los requisitos y entre ellos/as por elección interna por grupo se elegirán dos (2) candidatos/as, que presentarán sus propuestas para escoger entre ellos/as uno/a. El proceso de votación deberá hacerse acudiendo al voto secreto y estará permitido votar a los padres de los estudiantes matriculados en el curso respectivo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité escolar de convivencia y se ajustan sus funciones.

El Comité Escolar de Convivencia es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Integrantes

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- Los coordinadores de ciclo según corresponda.
- Un docente con función de orientación; para nuestro caso el psicólogo del ciclo correspondiente.
- El o La presidente-a del consejo de estudiantes.
- El o la Personero-a de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
10. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
11. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
12. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
13. Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar

En el Gimnasio de los Llanos, conforme lo establece la ley 1620 de 2013. “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

1. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de psicología ajustó sus planes de acompañamiento y diseñó talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacitarán y formarán los docentes y un grupo de líderes estudiantiles – los representantes de curso - que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

2. **Prevención:** Dentro de las actividades de prevención, las Coordinaciones de Ciclo, el área de humanidades; el departamento de psicología y el comité escolar de convivencia articularán un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollarán temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecerán los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar; Se trabajaran desde psicología talleres con padres de familia – a través de la Escuela de Padres- para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, el diálogo y la concertación o el llegar a acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través del fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. **Atención:** Para la atención de los posibles conflictos de convivencia escolar que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación según sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio o por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- 1) **La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados**, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité escolar de convivencia ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- 2) **El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.**
- 3) **Se buscaran las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación**, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- 4) **El Comité de Escolar de Convivencia en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen**, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- 5) Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- 6) Una vez agotadas estas instancias institucionales, **las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Personería Municipal** o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- 7) El Comité Escolar de Convivencia semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para presentar reporte sobre su gestión, avance y desarrollo de los procesos que lo ameriten.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.



9) En los capítulos correspondientes del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

4. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

Clasificación de las situaciones (artículo 40 de. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Capítulo I - Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar del Gimnasio de los Llanos se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. El Comité de Escolar de Convivencia es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, está integrado por:

- Integrantes
- El rector del Colegio, quien lo preside.
 - Los coordinadores de ciclo según corresponda
 - Un docente con función de orientación; para nuestro caso el psicólogo del ciclo correspondiente.
 - El o La presidente-a del consejo de estudiantes.
 - El o la Personero-a de los estudiantes.
 - El presidente del consejo de padres de familia
 - Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en la sala de reuniones de la rectoría del Gimnasio de los Llanos; ubicado en el Kilómetro 9 vía Morichal de Yopal Casanare.

Capítulo II - Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5. - Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Presentación del medio o la estrategia utilizada para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. Consignados en Acta de la Sesión correspondiente.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada



- por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. - Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Participar de los procesos propios de la dinámica del comité, los análisis, las disertaciones, las deliberaciones guardando la debida confidencialidad y respeto por las personas y situaciones motivo de estudio.

Capítulo III - Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. Los Coordinadores de Ciclo
3. Los Psicólogos de los Ciclos.

Son miembros por elección

1. Dos representantes de los profesores que lideran los procesos académicos de las áreas o asignaturas afines, elegidos en Asamblea General de Docentes.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero-a, elegida por estudiantes.
4. El-La presidente-a del consejo estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1. Los miembros por elección, llegaran al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía Institucional y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV - Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”



Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Escolar de Convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité Escolar de Convivencia sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Escolar de Convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V Sanciones

Artículo 12. Al miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario según sea el caso.

Parágrafo. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Artículo 13. Perdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o perdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente.

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis de los miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia Escolar, sin contar el rector.

Capítulo VII Disposiciones generales

Artículo 16. Para las sesiones del Comité Escolar de convivencia podrán asistir los miembros de la comunidad educativa quienes podrán participar de las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 17. Comisiones: el Comité Escolar de Convivencia convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del Colegio. Parágrafo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. Las coordinaciones y los-as docentes asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga cuando se trate de dificultades de dicha sección y cuando requieran ser convocadas.

Artículo 23. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 24. En la mesa de Comité Escolar de Convivencia es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII Vigencia

Artículo 25. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

Yopal, _____ de _____ de 201_____

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Se denomina Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio de los Llanos de Yopal. Es una persona jurídica de carácter social y cultural sin ánimo de lucro, constituida por los Padres de Familia del Colegio, tiene como sede la ciudad de Yopal y tiene como objeto principal colaborar con las directivas, docentes, estudiantes y empleados, en los programas y fines de la institución.

TITULO 1. OBJETIVOS DE ASOSICACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO

La Asociación de padres de familia tiene como objetivos:

- a) Promover el bienestar de la Comunidad Estudiantil en todos los aspectos familiar, social, económico, deportivo, cultural, institucional.
- b) Impulsar los programas y proyectos de la Escuela de Padres y Madres.
- c) Promover conferencias y talleres en busca del crecimiento personal, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- d) Servir de puente entre las familias y el Colegio buscando siempre el funcionamiento en armonía, colaborar en la solución de conflictos que entre éstos puedan ocasionarse.
- e) Colaborar con los programas de prevención y de salud escolar.

TITULO 2. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Recibir una educación orientada al desarrollo integral de la personalidad tal como lo consagra el Proyecto Educativo del GIMNASIO, la Constitución Nacional, el Código del Menor y el presente manual de convivencia del GIMNASIO.



- Expresar su opinión libre y respetuosamente y conocer sus derechos y deberes.
- Elegir al Personero de los Estudiantes y postularse para ese cargo.
- Elegir al Representante (Monitor) y suplente de Grupo y postularse para esa dignidad.
- Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los principios y valores del PEI del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- Formular peticiones y sugerencias respetuosas.
- Solicitar justificación y aclaración de sus Evaluaciones al Profesor de la asignatura o área respectiva.
- Ser representado por sus Padres o Acudiente ante cualquier proceso académico o administrativo.
- Conocer directamente las amonestaciones, y en general, el régimen de sanciones.
- Ser escuchado por sus Profesores y presentar los descargos de acuerdo con la situación presentada.
- Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.

TITULO 3. ESTIMULOS

- Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los alumnos del GIMNASIO serán resaltados y reconocidos por parte de los profesores, padres de familia y personal administrativo.
- El Rector, los coordinadores, los Jefes de Departamento y Profesores difundirán, dentro de la comunidad educativa, las labores y acciones positivas que se logren dentro de nuestra Institución como una manera ejemplarizante de hacer camino para lograr nuestras metas esenciales.
- La Oficina de Desarrollo Humano se encargará de la selección de los alumnos candidatos para ser condecorados al finalizar sus estudios de educación media con la mención “EN BUSQUEDA DE LA EXCELENCIA – la medalla a la excelencia académica” que serán siempre para nuestros estudiantes un acercamiento al perfil del alumno propuesto en el PEI del GIMNASIO.
- Los jóvenes que se destaquen por sus cualidades y capacidades humanas, artísticas, académicas, deportivas y otras en particular, serán, por derecho propio, “representantes y embajadores” del GIMNASIO en eventos y encuentros de carácter inter escolares.
- El Consejo Académico coordinará con los Profesores de las diversas áreas y proyectos, la ejecución anual de un plan de reconocimientos a través de dos becas y una matrícula de honor; y adicionalmente, menciones por el desempeño académico (Medalla de la Excelencia Académica); el desempeño artístico, cultural y deportivo y la calidad humana – Perfil Gimnasiano;
- Para otorgar dichos reconocimientos se tendrá en cuenta la estadística anual del desempeño académico de los estudiantes por cursos así como sus méritos en la asistencia y participación en las diferentes actividades académicas curriculares y extra-curriculares en los ámbitos artístico, cultural y deportivo.

TITULO 4. PARTICIPACION ESTUDIANTIL EN EL GOBIERNO ESCOLAR

- Ser Representante (Monitor) de Grupo es un honor y una gran responsabilidad. Por ello, serán elegidos jóvenes de acendrados valores humanos, académicos y éticos y con una gran capacidad de liderazgo.
- Lo mismo debe tenerse en cuenta para la elección del Personero de los Estudiantes quien es el principal vocero de los estudiantes ante las autoridades y los organismos colegiados, liderando actividades formativas y de animación para la Comunidad Educativa y promoviendo los deberes y derechos de los estudiantes.
- Los Representantes de Grupo, serán elegidos por cada grupo o grado, durante la misma semana en la que se hace la elección de personero; ello para posibilitar el suficiente conocimiento de las cualidades y calidades de los distintos integrantes del curso. Este proceso deberá ser liderado y coordinado por el respectivo Director de Grupo. Se elegirán un Principal y un Suplente. El suplente reemplazará al Principal en sus ausencias temporales o definitivas. Estas elecciones serán planeadas, coordinadas y ejecutadas por las coordinaciones de ciclo.
- El Personero de los Estudiantes será un alumno de Undécimo grado; elegido por votación democrática por todos los alumnos del Gimnasio, según lo dispone el artículo 28, Personero de los Estudiantes, del decreto 1860 de 1994: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- La personería tendrá un Consejo constituido por un Representante de cada grupo, elegido mediante el mismo proceso y exigencias que se contemplan en este Manual para los representantes de grupo. La misión esencial de este Consejo será apoyar al personero en el ejercicio de sus funciones al interior de cada grupo.



- El Gobierno Escolar es un estímulo para que los alumnos, coordinados por el Consejo Estudiantil, ejerzan sus facultades de liderazgo, practiquen la Democracia, cumplan sus deberes y conozcan y exijan sus derechos.
- El Consejo Estudiantil estará conformado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por votación de entre todos los representantes o monitores, y un Representante de cada grupo. Todos los miembros del Consejo Estudiantil serán excelentes alumnos, tanto en lo académico, como en lo humano. En caso de que el Personero sea removido de su cargo, por haber cometido alguna falta considerada como grave en este Manual, será reemplazado por el alumno que el día de las elecciones haya tenido el segundo puesto en las votaciones.
- La inscripción de los Candidatos a la Personería y de sus Programas de Gobierno se hará en la coordinación académica respectiva con asocio de la jefatura del departamento de ciencias sociales; durante la primera semana del mes de febrero. Para este cargo sólo podrán inscribirse alumnos de 11° grado.
- El Vicepresidente y el Vicepersonero, reemplazarán a los titulares en sus ausencias temporales o definitivas.
- Los demás órganos del Gobierno Escolar son: La Rectoría, El Consejo Directivo, El Consejo Administrativo, El Consejo Académico, el Consejo de Profesores, el Consejo de Padres de Familia y el Comité de Exalumnos.

TITULO 5. DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo (PEI) del GIMNASIO, las Resoluciones y Orientaciones de la Rectoría, el presente Reglamento o Manual de Convivencia, el Manual de Administración del GIMNASIO, las orientaciones de los Profesores y Directivos y las demás normas de conducta que rijan en el Gimnasio de los Llanos.
- Evidenciar en sus actos, su comportamiento, una opción por la excelencia: académica, deportiva, artística, cultural.
- Acatar las orientaciones de los Profesores y del personal directivo.
- El mismo día, acudir al Director de Grupo cuando se presente algún tipo de observación o sanción.
- Cancelar oportunamente las obligaciones económicas con el GIMNASIO.
- Responder por daños y perjuicios ocasionados a los elementos de uso comunitario del GIMNASIO, y por los bienes personales de los demás estudiantes.
- Asistir puntualmente a las Sesiones de Trabajo (Clases) y a todas las jornadas y actividades programadas con carácter obligatorio por el GIMNASIO.
- Cumplir debidamente con sus tareas, trabajos y proyectos programados por los Profesores de cada asignatura.
- Mantener en orden y aseo sus elementos personales y velar por la conservación de la planta física del GIMNASIO.
- Afrontar, de manera responsable, las consecuencias de sus actos.
- Asistir diariamente con los uniformes e implementos respectivos en perfecto orden y aseo de acuerdo con la actividad académica programada.
- No portar ni consumir bebidas alcohólicas, ni cigarrillos, ni sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes, ni mascar chicle.
- Proteger la integridad física y moral tanto de sí mismo como la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir debidamente con los requisitos académicos exigidos por el MEN respecto a la promoción de un grado a otro; los del Programa del Servicio Social Estudiantil; así como los planes que ordene en su debido momento la Secretaría de Educación, el M.E.N y la Rectoría del GIMNASIO.
- Acatar las normas de convivencia social de este Reglamento tanto en las actividades escolares como extraescolares.
- Obrar pacíficamente con Honestidad y Honradez en todo momento y en todo lugar y decir siempre la verdad.
- Conocer profundamente, cumplir y practicar en todas partes lo establecido en el Proyecto Educativo (PEI) del GIMNASIO.
- Abstenerse de utilizar el nombre del Gimnasio sin autorización expresa de la Rectoría.
- Colaborar con el aseo y mantenimiento del Gimnasio.

TITULO 6. DE LAS NORMAS: ACADÉMICAS; DISCIPLINARIAS Y DE COMPORTAMIENTO O CONVIVENCIA SOCIAL

El Proyecto Educativo del GIMNASIO integra los tradicionales conceptos de Conducta y Disciplina en un solo término denominado NORMALIZACION que constituye el criterio más importante para la evaluación del Desempeño Integral del estudiante. Regularmente, ese es el resultado de la evaluación que da cada Profesor en su asignatura y de la síntesis final que el Profesor Director de Grupo en reunión con los demás docentes definirán por consenso, con base en los informes dados por los todos los Profesores. Los conceptos que se dan son:



Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. La justificación de dichos conceptos se expresa en un informe escrito por todos los docentes y el Director de Grupo en el informe de desempeño académico al finalizar cada período académico.

Para efectos de la aplicación de los ámbitos de la ley 1620 de marzo de 2013 así como lo determinado por su decreto reglamentario, el 1965 de septiembre de 2013, el Gimnasio de los Llanos establece diferencias entre estos tres ámbitos y tipifica, separa y clasifica de manera diferente, según artículos posteriores las normas de cada ámbito.

Las normas disciplinarias están referidas a los actos, los comportamientos y las disposiciones de los estudiantes respecto a sus hábitos, la interiorización de las normas y el cumplimiento de los protocolos establecidos para hacer uso de los espacios académicos, los materiales y recursos propios e institucionales. En el Gimnasio de los Llanos el principio general esté basado en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad, en el respeto a la verdad y a la honradez, en el acatamiento de los fundamentos éticos y el cumplimiento de las normas, para prevenir todo acto que menoscabe el nombre, la integridad, la estabilidad o la armonía institucional. El estudiante será responsable de su conducta.

Las normas académicas están referidas a las situaciones que implican el cumplimiento de los deberes propios de la actividad académica unida a la formación ética, moral e integral de la persona humana; constituyen el quehacer fundamental de la formación en las áreas y asignaturas (Asistencia, Puntualidad, Intervenciones en clase -orales o escritas-, Informes escritos, Exposiciones en clase, Trabajo en equipo, Evaluaciones: Escritas, Exámenes de periodo; Evaluaciones por competencias; Etc.) y se rigen por el Sistema Institucional de Evaluación.

En él se norma lo referente a los las modalidades de admisión, permanencia, retiro, promoción; los sistemas y procedimientos de evaluación, el otorgamiento de beneficios, exenciones, equivalencias, desarrollo estudiantil, sus deberes y derechos; así como lo referente a deberes y derechos de los docentes. Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

Las normas de convivencia escolar están referidas al manejo de las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa; abarcan las relaciones simétricas y asimétricas e involucran todos los actores de la institución en los espacios públicos y privados siempre que los asuntos en los que se actúe involucren la institución, su buen nombre y prestigio, su honra posicionamiento; estas normas están reguladas por la ley 1620 de marzo de 2013 así como por su decreto reglamentario, el 1965 de septiembre del mismo año,

TITULO 7. REGIMEN CORRECTIVO

La meta fundamental del GIMNASIO es lograr que los alumnos actúen por principios y valores éticos, esto es, actuar por convicción y libremente (AUTOCONTROL Y AUTONOMIA). Sin embargo, también creemos en el valor pedagógico de la corrección justa y adecuada como medio para reorientar a aquellos que, con sus faltas, atentan contra el bien personal y comunitario. La sanción será la última estrategia a la que se acudirá en el proceso de formación integral.

Todas las acciones positivas de los estudiantes deben ser consignadas en el Observador del Alumno como también todas las correcciones, observaciones y amonestaciones. La Secretaría General, las coordinaciones de ciclo, las jefaturas de departamento y los docentes consignarán en las carpetas de los estudiantes y su respectiva hoja de vida el Registro Acumulativo de cada alumno, las citaciones y decisiones de la Rectoría, del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo de los Profesores.

El Régimen Correctivo del GIMNASIO se basa en los derechos fundamentales y constitucionales del debido proceso, de contradicción, de defensa y de doble instancia. Ningún alumno podrá ser corregido por el GIMNASIO sino conforme a normas de conducta preexistentes al acto que se le imputa, ante la autoridad competente y observando las normas propias que el GIMNASIO establezca para sancionar.

El Principio de la Doble Instancia tendrá las excepciones que expresamente se consagren en este Reglamento Estudiantil. Los Derechos Fundamentales y Constitucionales mencionados constituirán el criterio principal de interpretación del Régimen Sancionatorio del GIMNASIO.

Las faltas a las normas académicas y disciplinarias, toda vez que no comprometan otras personas y/o las relaciones interpersonales deberán ser sancionadas por el director de curso, el coordinador y ciclo y el rector según corresponda; para las faltas a las



normas de convivencia, será el Comité Escolar de Convivencia el ente que presidido por el rector resolverán la situación acorde con lo establecido en los protocolos respectivos.

TITULO 8. TIPOS DE CORRECTIVOS

El alumno que realizare actos que fueren en contra de la Constitución y de las Leyes de Colombia; del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del GIMNASIO; de las Resoluciones y Orientaciones de la Rectoría; del presente Reglamento o Manual de Convivencia; del Manual de Administración del GIMNASIO; de las Orientaciones de Profesores y Directivos y de las demás normas que rijan en el GIMNASIO; de la disciplina; de la seguridad personal o colectiva y de los bienes del GIMNASIO; incurrirá, según su gravedad, en alguna o algunas de las siguientes correcciones:

1. Corrección Verbal.
2. Corrección Escrita en el observador del estudiante (Acta de Compromiso).
3. Disminución de la nota de valoración de la Normalización.
4. Citación al Consejo Académico o al Comité Escolar de Convivencia según corresponda.
5. Extrañamiento o Suspensión Temporal hasta por 30 días hábiles en cada período académico.
6. Matrícula Condicional. (Es un compromiso especial que el alumno asume para no volver a reincidir en ninguna de las faltas o acciones por las cuales se hizo acreedor a esta corrección. No es un correctivo discriminatorio, sino un llamado a la coherencia y a la corrección auto personal y comunitaria. En caso de reincidir podrá ser expulsado o perder el cupo para el año siguiente).
7. Pérdida de Cupo para el año siguiente.
8. Extrañamiento definitivo del GIMNASIO.

Las autoridades competentes para imponer las correcciones señaladas y los recursos que los alumnos pueden ejercer contra la imposición de éstas, son las siguientes:

1. La corrección verbal la podrá imponer cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa.
2. La corrección escrita en el observador del estudiante (Acta de Compromiso) la impondrá el Profesor Director de Grupo, con la presencia del representante de grupo y del Personero Estudiantil, después de conocer el informe dado por el Agente Educativo que presenció la situación anómala del alumno. Contra esta sanción no procederá ningún recurso. La anotación en el observador del estudiante la hará el docente o personal administrativo que atendió la situación o presenció la falta cometida por el estudiante, esto se hará en presencia del mismo y su director de curso; deberá incluirse en la anotación la notificación y los comentarios del estudiante como presunto responsable de la amonestación.
3. La citación al Consejo al Consejo Académico, se tomará en común acuerdo con el Director de Grupo y la Coordinación cuando el alumno, después de agotadas las dos primeras instancias, reincida en sus comportamientos negativos. También puede ser citado un alumno al Consejo Académico cuando la gravedad de la situación lo amerite, sin necesidad de pasar por las dos primeras instancias. Contra esta corrección no procederá ningún recurso.
4. La citación al Comité Escolar de Convivencia según el caso.
5. La disminución de la nota de valoración de la Normalización será impuesta por el Rector o el Consejo Académico. Contra esta sanción procederá el recurso de Reposición.
6. La suspensión hasta por treinta (30) días hábiles dentro de un período académico la impondrá el Rector o el Consejo Académico. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición.
7. La Matrícula Condicional será impuesta por el Rector, el Consejo Directivo o el Consejo Académico. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición.
8. La pérdida de cupo para el año siguiente será impuesta por el Consejo Directivo o el Consejo Académico. Contra esta decisión procede el recurso de apelación ante el Rector. Para ello serán tenidos en cuenta los conceptos valorativos de los comités técnicos de evaluación y promoción que se reúnen al final del grado y valoran los procesos de cada uno de los estudiantes.
9. El extrañamiento definitivo del Gimnasio será impuesta por el Consejo Directivo o el Rector en los casos anteriores. Contra esta decisión procede recurso de apelación ante el Rector. Para ello serán tenidos en cuenta los conceptos valorativos de los comités de evaluación y promoción que se reúnen al final del grado y valoran los procesos de cada uno de los estudiantes así como el concepto del Consejo Académico.

Cualquier tipo de corrección incidirá en la calificación de la Normalización o Comportamiento Social del período respectivo.



TITULO 9. ESTUDIO DE CORRECCIONES

Dado el carácter formativo que tiene el régimen de correcciones de este Manual o Reglamento, se debe tener en cuenta que ante cualquier falta o incumplimiento de alguna orientación del PEI o norma del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar se seguirá el siguiente proceso:

- Procedimientos pedagógicos formativos.
- Procedimientos pedagógicos correctivos.
- Procedimientos pedagógicos administrativos.

TITULO 10. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS

Su objeto es atender, de manera preventiva, el comportamiento o la normalización del estudiante con la participación de todos los estamentos escolares previstos para proporcionar ayuda y asesoría, como lo son rector, las coordinaciones de ciclo, las direcciones de curso, los padres de familia, el personero estudiantil y el alumno monitor o representante de grupo.

Esta labor de orientación y formación en valores se hará diariamente en el desarrollo de todas las Sesiones de Trabajo y, principalmente, en la Dirección de Grupo. Esta primera instancia comprende las siguientes acciones:

- Observación continua de los compromisos del estudiante por parte de los Agentes Educativos responsables de su proceso formativo para así proceder a hacer los informes escritos o verbales que eviten fallas en su comportamiento académico, social y humano.
- Diálogo permanente entre alumno y Director de Grupo, para conocer a los jóvenes y prevenir las faltas.
- Comunicación oportuna y constante con los Padres de Familia o Acudientes.
- Registro sistemático y escrito del desempeño integral de los estudiantes por partes de los Profesores y las coordinaciones de ciclo a través de las Actas de Compromisos.

TITULO 11. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVOS

Tienen como objeto determinar el tipo de corrección que se debe aplicar por la falta de un estudiante. En esta instancia se cuenta con la presencia de los miembros de la comunidad escolar que más contacto han tenido con el estudiante y que, por lo tanto, aportarán los elementos de juicio necesarios para la calificación de la falta.

Los miembros participantes conformarán el Consejo Académico, de acuerdo con la situación por estudiar. Este segundo paso implica la Reunión del Consejo Académico integrado, además, por el respectivo Profesor Director de Grupo, el Alumno Representante de Grupo, el Personero y el Padre de Familia Representante del Grupo.

La convocatoria de este Consejo se hará para escuchar a las distintas personas involucradas en la falta y, mediante informe escrito, claro y preciso y anexando las pruebas, aplicar el tipo de corrección que se debería imponer por la falta estudiada. A esta Reunión serán citados especialmente el alumno afectado y sus Padres o Acudiente, para que presenten sus descargos y hagan su defensa, y el Profesor o Agente Educativo responsable de la observación, para que presente, amplíe y aclare los hechos. El alumno o su Representante Legal presentarán sus descargos por escrito. A partir de la fecha en que se presente una falta, habrá un máximo de tres días hábiles para pronunciarse sobre las situaciones estudiadas.

CLASIFICACION DE LAS FALTAS

FALTAS DISCIPLINARIAS

FALTAS TIPO I o FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física y moral de los estudiantes y/o los bienes de la institución y los demás miembros de la comunidad educativa.

SON FALTA LEVES LAS SIGUIENTES:

1. Portar incorrectamente el uniforme correspondiente
2. Abstenerse de participar en todas las actividades Académicas e Institucionales programadas.
3. No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas.



4. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente.
5. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
6. Descuidar su presentación personal.
7. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
8. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
9. Ausentarse del aula de clase sin justificación.
10. Descuidar su rendimiento académico, deportivo, cultural o artístico;
11. Presentar manifestaciones amorosas o afectivas con parejas que impliquen besos, caricias, abrazos exagerados o pronunciados, etc.,
12. No presentar o entregar las tareas y trabajos en los tiempos y fechas indicados o establecidos para ello;
13. No hacer entrega oportuna de los desprendibles o recibidos de circulares, correspondencia o comunicaciones enviadas por el colegio a sus padres de familia;
14. No traer al colegio, o dejar de llevar el adecuado registro y control diario de actividades y/o responsabilidades, en la agenda estudiantil;
15. Llegar tarde a la hora establecida en el turno del almuerzo,
16. Tener actitudes inadecuadas en el comedor como: votar sin autorización alimentos o líquidos que hagan parte del menú; jugar con los alimentos y los elementos del menaje;
17. Desarrollar las actividades del descanso en zonas no autorizadas para ello;
18. Jugar fútbol, microfútbol, baloncesto o voleibol con el uniforme de diario;
19. Dejar abandonados sus útiles escolares y/o prendas del uniforme del colegio en sitios o espacios diferentes a los casilleros y/o escritorio en el aula e clases.
20. Arrojar papeles, desechos o basura fuera de las canecas o instrumentos destinados para tal fin.
21. Jugar en los horarios definidos para la salida a las rutas una vez finalizada la jornada escolar. No cumplir con el protocolo establecido para este propósito.
22. No diligenciar en su totalidad y oportunamente los formatos del autocontrol estudiantil y el cuadro de notas del periodo;
23. Acudir a argucias, falacias o mentiras para justiciar las faltas en las que se haya incurrido;
24. Quedarse de las rutas de transporte escolar, abordar rutas diferentes a las asignadas o hacer uso de ellas; o de la misma manera abordar vehículos particulares sin la debida autorización.
25. No cumplir con los protocolos establecidos para hacer uso de los espacios o participar de los eventos desarrollados en el colegio.
26. Realizar compras en la cafetería en tiempos diferentes a los establecidos: los descansos.
27. Utilizar audífonos, reproductores de audio y aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases.
28. Ingresar a los salones a través de las ventanas o espacios diferentes a las puertas.

FALTAS TIPO II o FALTAS GRAVES

La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves, denotando irresponsabilidad y desacato frente a propuesta formativa del colegio. Además, aquellas que afectan de manera indirecta la sana convivencia del grupo o de la institución Educativa.

SON FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:

1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados (hasta por tres veces); así como la reiterada omisión al cumplimiento de una falta leve hasta por las mismas tres veces.
2. Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
3. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
4. Traer al colegio material pornográfico o de sexo explícito;
5. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
6. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada.
7. Dañar o contribuir al deterioro, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo;
8. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos
9. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros o de los demás miembros de la comunidad educativa (personal administrativo y de apoyo, docentes y /o directivos).
10. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celular) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas; de la misma manera, el uso de dispositivos de reproducción de audio o video en las horas de clase.
11. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.
12. No entrar a clases estando en la institución.



13. Perder tres (3) o más asignaturas en el cualquier periodo académico.
14. No cumplir con las convocatorias de nivelación o superación de pérdidas académicas, así como el incumplir los horarios y/o el desarrollo de actividades de nivelación o superación en las convocatorias respectivas realizadas por la institución.
15. Retirarse de las instalaciones del Gimnasio sin la debida autorización.
16. Ingresar a la fuerza, sin permiso o en espacios de acceso restringido.
17. Subirse a los árboles o arrojar piedras u otros objetos para bajar frutos o elementos de los mismos. De igual manera subirse a los techos, paredes o estructuras similares de las edificaciones del gimnasio.
18. Causar daño a la fauna o flora propia del ambiente del colegio.
19. Desatender las instrucciones fijadas o dadas para los momentos de lluvia.
20. Utilizar los recursos, instrumentos, aparatos o elementos tecnológicos para realizar actividades que puedan afectar la persona propia o la de otros estudiantes en lo que respecta a su honra, su estima, su buen nombre o su integridad tanto física como moral.

FALTAS TIPO III o FALTAS GRAVISIMAS

Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o a las bienes y recursos institucionales. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa.

SON FALTAS GRAVISIMAS LAS SIGUIENTES:

1. La reincidencia en faltas graves hasta por tres veces;
2. Hacer fraude en las evaluaciones con evidencias físicas;
3. Traficar o distribuir cualquier título (oneroso o gratuito) dentro o fuera de la institución
4. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad
5. La pérdida repetida de 3 o más asignaturas en dos o más de los periodos académicos.
6. La inasistencia a las actividades académicas como la Semana Gimnasiana, las convivencias o los camping; los eventos deportivos, las actividades culturales; las celebraciones institucionales (Eucarísticas, efemérides; actos conmemorativos); actividades que tienen un propósito claro de formación y propenden por el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, las dinámicas de los grupos, el liderazgo, la autonomía y el desarrollo moral.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Principios reguladores del debido proceso

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Etapas del Debido Proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas son las siguientes:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.



Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo o tutor, es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
4. De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a estudio en el comité Académico o a la Comisión respetiva.
5. La Rectoría disponible a nivel institucional.
6. Como última instancia está el Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de carácter leve o grave, o gravísimo; distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas.

El personero deberá ser convocado y actor como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma.

PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia; este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento o el observador del alumno.

- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se realiza en el libro de seguimiento o el observador del alumno, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante – firma de compromiso de normalización-. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento o el observador del alumno.

- **NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el libro de seguimiento con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

- **REBAJA EN LA VALORACIÓN DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMIENTO:** Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento en el respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del director de grupo, del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en el comportamiento y la coordinación de ciclo.

- **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES HASTA POR TRES DÍAS:** Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría, para ello se requiere de la presencia del padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el estudiante.

- **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES PARA CUATRO O MÁS DÍAS:** Este correctivo lo aplica el rector, para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el director de grupo, el docente en particular si es del caso y el personero.

- **EXTRAÑAMIENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DE LA INSTITUCIÓN:** Es una decisión avalada por el consejo directivo por constantes

comportamientos considerados entre faltas leves y graves que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe expedir un acuerdo y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

CONCEPTO DE SANCION Y FALTA

Sanción: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa. Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptibles de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar los tipos de conductas que tipifican las faltas académicas o pedagógicas de las faltas o conductas que atenta contra la disciplina de la institución educativa o las que afectan la convivencia. Aclaremos los conceptos.

FALTAS DE NORMALIZACIÓN: A LA DISCIPLINA O AL COMPORTAMIENTO.

Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución. Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del alumno o infractor. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al infractor.

CORRECTIVOS DE ACUERDO CON LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

A continuación se expresan las Competencias, Términos y Sanciones aplicables en cada caso:

PARA LAS FALTAS TIPO I o FALTAS LEVES: Sanciones Aplicables.

Para este tipo de faltas se deben aplicar las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
3. Correctivos pedagógicos.
4. Amonestación escrita en el observador.
5. Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se deberá rebajar la nota de Normalización o comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en Básico.

Competencias:

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que presencie la falta y/o que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

Términos para actuar:

Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al siguiente día lectivo o laboral al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella.

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos. Diálogo con el infractor, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento

1. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. Se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, una vez se hayan realizado las acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.



2. Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

3. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta que se castigará con la rebaja de la nota de comportamiento del período, quedando en “Básico”.

4. El acompañante o director del grupo, por escrito, citará al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones por faltas leves en las carpetas de convivencia. Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.

5. El proceso de seguimiento continúa si el alumno completa otras 3 faltas leves, se cita nuevamente su acudiente, esta citación la hace el coordinador. Allí se notificará, suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, se supone esta sanción haberse convertido la conducta en falta grave.

PARA LAS FALTAS TIPO II o FALTAS GRAVES:

Sanciones aplicables: Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar una Acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período, quedando en desempeño bajo.

Competencias: La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador de la jornada escolar, en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director o acompañante de grupo del infractor, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o rector, y de ello debe haber constancia escrita. Los coordinadores podrán imponer como sanción máxima la suspensión de tres (3) días al inculpado. Las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del Rector.

Términos:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, o solicitud de información así lo amerite. En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Coordinador o rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir. Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los infractor:

1. Dialogar con el estudiante que cometió la falta, o con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos padres o acudientes, además de indagar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el infractor a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el infractor, sus padres o acudientes, por el coordinador y el rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al alumno infractor).
2. Los días de suspensión para cada una de las faltas graves, pueden ser modificados por el coordinador de ciclo o su delegado, según el caso, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Recuérdese que la sanción no puede sobrepasar el límite de tres (3) días.
3. La existencia del acta en el observador del alumno, es causa suficiente para calificar la normalización durante el período, la cual quedará con Desempeño Bajo.
4. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

PARA FALTAS TIPO III o FALTAS GRAVÍSIMAS:

Sanciones Aplicables: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
2. Amonestación escrita con posibilidad de la cancelación del Contrato Pedagógico; acto que deberá ser firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinador y/o Rector según el caso.
3. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
4. Cancelación de la matrícula;
5. Rebaja en la nota de Normalización o comportamiento, la cual quedará en “Desempeño Bajo”.
6. En el caso de que el infractor sea un estudiante del decimoprimer grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
7. Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

Competencias: La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma; el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.

Cuando las faltas sean de gravísimas, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

Términos:

La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie El proceso disciplinario. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir: Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al infractor o infractores sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el consejo directivo, el rector o delegado, el infractor y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.
2. Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del estudiante sancionado y en su hoja de vida.
3. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato psicológico y/o disciplinario firmado por el Rector, el infractor, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica fuera de la institución. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del contrato, conlleva la calificación de comportamiento durante el período con la calificación de “Desempeño Bajo”.
4. Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el infractor las presentará en los días en que se programen los refuerzos del período o final del año.
5. Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente



deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.

6. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11).

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

RECURSO DE REPOSICIÓN: Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad. Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos: El recurso de reposición: contara con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación, igualmente la Institución contara con 5 días hábiles para confirmar o revocar la decisión tomada.

El recurso de apelación : A las sanciones graves podrá interponerse el recurso de apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción. La Institución deberá responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

La forma heterocompositiva para resolver los conflictos es la Conciliación. La conciliación para efectos dentro del manual de convivencia se entiende como el mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Este mecanismo tiene como finalidad evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria.

Para llevar a cabo la conciliación dentro de la Institución Educativa se acudirá a la participación del comité escolar de convivencia que estará integrado así:

- El coordinador del ciclo correspondiente al grado del estudiante
- Dos representantes de los maestros, uno de cada ciclo: Bachillerato y Primaria;
- El representante de los alumnos ante el Consejo Directivo
- El presidente del Consejo de padres de familia,
- El personero estudiantil
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- El Psicólogo-a del ciclo correspondiente.

FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITAGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para la convivencia dentro de la institución. Para la adopción de correctivos o sanciones SE SEGUIRÁN LOS LINEAMIENTOS DEL LEY 1620 de marzo de 2013 así como lo definido en su Decreto reglamentario, el decreto 1965 de septiembre de 2013. Se revisarán las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De los protocolos de atención a las situaciones:

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos seguirán los siguientes pasos o momentos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos será el reporte de la situación al comité de convivencia escolar a través del afectado mediante la intermediación de uno de los miembros del comité escolar de convivencia.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar la confidencialidad de sus procesos y el manejo de la información en procura siempre del cuidado del buen nombre de la totalidad de los estudiantes. Así como los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
4. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia.
5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
6. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaria de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el Gimnasio de los Llanos.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 y el artículo 42 del decreto 1965 de 2013, se atenderán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los danos causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas al interior del Gimnasio;
- 2) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los danos causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución. De esta actuación se dejará constancia mediante actas, firma de compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.
- 3) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de septiembre de 2013.



Acciones que con llevan a la situaciones Tipo I

- 1) Todas aquellas novedades negativas reportadas al observador del alumno y que estén contempladas en los protocolos dados por la institución para la prestación de los servicios de: restaurante, transporte, biblioteca, instalaciones, escenarios deportivos y recreativos además de la participación en eventos escolares.
- 2) Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar afectando el desarrollo de la academia del resto del curso.
- 3) Vocabulario y modales inadecuados.
- 4) Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización, etc.
- 5) Hacer uso inadecuado de aparatos electrónicos; reproductores de audio, video o mp4, cámaras de cualquier tipo u otros objetos tecnológicos afectando el desarrollo normal de los procesos académicos.
- 6) Inducir a otro u otros compañeros a ausentarse del aula de clase, de la institución o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo.
- 7) Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores cuando la solicitud o requisición está orientada al desarrollo normal de las actividades académicas y el mantenimiento o conservación del sano ambiente escolar.
- 8) Dirigirse de forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
- 9) Falta de respeto o mal comportamiento en la ceremonias religiosas, patrias o culturales.
- 10) Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- 11) Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el uniforme del Colegio.
- 12) Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
- 13) Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
- 14) El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- 15) Ausentarse del Colegio sin autorización.
- 16) La inasistencia a actos culturales, deportivos y convivencias.
- 17) Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el-la estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el-la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla; los mediadores de la conciliación realizarán un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Parágrafo 1. Las situaciones tipo I cometidas por el-la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de la actas o compromisos que el estudiante deberá hacer firmar.

Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Presentarse en jornada contraria o sábados para realizar actividades de reflexión.
- Realizar carteleros y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

Parágrafo. Se capacitará a los estudiantes representantes de curso; al presidente del consejo estudiantil, al personero o personara y al representante al consejo directivo en la labor de mediadores; estos estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. La atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el artículo 40 y el artículo 43 del Decreto 1965 de septiembre de 2013, se atenderán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia mediante actas, firma de compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.

Se adoptarán las medidas o estrategias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia mediante actas, firma de compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.

1. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia mediante actas, firma de constancias o compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.
2. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
3. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los danos causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada siempre y cuando las condiciones para ello estén dadas y pueda garantizarse que una situación de niños o adolescentes no termine siendo un conflicto de adultos.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1695 de septiembre de 2013.
5. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1695.

Acciones que con llevan a la situaciones Tipo II.

Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Gimnasio.

Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera **repetitiva o sistemática** con algún miembro de la comunidad educativa.

1. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
2. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
3. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
4. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
5. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
6. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
7. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
8. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleto, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
9. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II la falta que no se contempló en los numerales anteriores y pueda ser considerada como tal. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el-la estudiante aceptándola o rechazándola. El-la estudiante debe realizar un escrito



allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación; además del reporte debido al Comité Escolar de Convivencia.

2. El Comité Escolar de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes;
3. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir. El Comité Escolar de Convivencia analizará la situación; buscará la conciliación mediante su intermediación y tomará las acciones respectivas.
4. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Sanciones a tomar para situaciones tipo II

1. Suspensión o extrañamiento temporal por un periodo de tres a treinta días; Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes a fin de preparar los procesos de reparación.
2. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

La atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 y el artículo 44 del Decreto 1965 de septiembre de 2013, se atenderán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud se deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia mediante actas, firma de compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante actas, firma de compromisos y/o anotaciones en el observador del estudiante.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia mediante actas o el recibido de los reportes.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación y la reunión se dejará constancia mediante firma de las citaciones y a su vez las actas.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante firma de actas compromisos y/o anotaciones según corresponda.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, para las situaciones Tipo III, según lo define el artículo 45 del decreto 1695 de 2013; respecto a la activación de los protocolos de otras entidades deberá verificar que se cumpla con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006.

Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del Decreto 1695 de septiembre de 2013 se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaria de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y Tipo III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar en el Gimnasio será vigilado y acompañado por el departamento de psicología; así mismo, el comité escolares de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones que con llevan a las situaciones Tipo III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boletos, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
8. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
9. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
10. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
11. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.

Protocolo a seguir por parte de la Institución.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la estudiante aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación. Seguidamente se hará la notificación de la situación al Comité Escolar de Convivencia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes la situación.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Sanciones a tomar por parte de la Institución para situaciones tipo III.

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
2. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.



TITULO 12. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS ADMINISTRATIVOS

Esta tercera instancia comprende los siguientes pasos:

1. Al Rector le corresponde convocar al Consejo Directivo para analizar las faltas que tienen como corrección la cancelación del cupo para el año siguiente o el extrañamiento definitivo.
El Consejo Directivo está conformado por el Rector o su Delegado, el Representante de la Fundación Educar Casanare, dos Representantes de los Profesores, el Presidente del Consejo de Padres de Familia, el Presidente del Consejo Estudiantil, El Personero Estudiantil, Los Asesores Pedagógicos, un Representante de los Exalumnos y un Representante del sector productivo en ámbito de influencia del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
El Consejo Directivo no podrá sesionar válidamente sin la Presencia del Rector o su Delegado. A esta reunión podrán ser nuevamente citados el alumno afectado y su Acudiente o sus Padres para oír su defensa y descargos y el Personero verificará el debido proceso.
2. Toma de Decisión por parte del Rector o del Consejo Directivo, según el caso.
3. Notificación de la corrección a los Padres o al Acudiente y al alumno. La coordinación del ciclo respectivo será la que comunique a la familia y al alumno las decisiones, haciendo una orientación adecuada y oportuna.
4. Interposición de recurso por parte del alumno o su Representante legal (Padres de Familia o Acudiente). El estudiante y sus Padres o Acudiente, a partir de la notificación de la corrección, cuentan con un plazo de 48 horas para solicitar al Rector la reconsideración de la decisión mediante la presentación escrita de argumentos sólidos y válidos que no hayan sido tenidos en cuenta anteriormente.
5. Estudio del recurso por parte del Rector quien es el único autorizado para hacer la reconsideración solicitada y confirmar, negar o modificar la corrección respectiva.
Comprende esta etapa la última instancia. Si el Rector lo considera conveniente, puede citar al Consejo Directivo para estudiar los recursos.
6. Cumplimiento de la corrección.

Adicionalmente esta instancia tiene como objeto determinar el tipo de acción que se debe seguir para reparar el daño causado en los bienes, las instalaciones y/o las pertenencias de la institución o las de sus miembros ante la falta del-los estudiante-s. En esta instancia se cuenta con la presencia de los miembros de la comunidad escolar que más contacto han tenido con el estudiante y que, por lo tanto, aportarán los elementos de juicio necesarios para la cuantificación económica de la falta.

TITULO 13. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD. INICIO DE LA JORNADA Y DE LAS SESIONES DE TRABAJO:

Los alumnos deben ingresar al Gimnasio, mínimo CINCO minutos antes de la hora fijada para dar inicio a las actividades del día. Entre cada Sesión de Trabajo tienen un máximo de TRES minutos para ingresar a su sitio de trabajo.

ACTIVIDADES ESCOLARES Y JORNADAS CULTURALES: Cuando se falte por enfermedad u otro inconveniente grave, los padres deben comunicarse el mismo día con el Gimnasio y enviar, además, la excusa escrita y la certificación médica, según el caso enmadrada de la e.p.s. a la cual está adscrito el estudiante.

La inasistencia a cualquier actividad escolar sin causa justificada se considera una falta grave; Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia. Durante este lapso el alumno debe presentar los trabajos y evaluaciones pendientes, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

En el caso de los estudiantes que cuentan con el aval del colegio para la participación en eventos deportivos, culturales, académicos o de formación durante el tiempo de la jornada académica, la ausencia a las actividades escolares debe ser justificada con las copias de las citaciones de los entes organizadores de los eventos, los horarios en los que se desarrollarán los mismos y simultáneamente las propuestas, previas al evento, de cómo se repondrán los tiempos favorecidos para la ausencia, o en su defecto, las actividades, trabajos y/o responsabilidades asumidas para asistir; el colegio favorece horarios flexibles, tiempos adicionales y extensiones siempre y cuando el estudiante cumpla responsablemente con su representación, su participación y crecimiento personal. Siempre debe comunicarse el motivo de la ausencia, la duración de la misma y de la misma forma pactarse con el docente respectivo en presencia del coordinador el ciclo, las condiciones de reposición de tiempos y responsabilidades.

Un alumno no puede ser promovido cuando “haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudio para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto” (Sistema institucional de evaluación, Decreto 1290 de abril 16 de 2009, MEN).

Durante la jornada de trabajo ningún alumno está autorizado para salir del Gimnasio sin previa autorización escrita de los Padres de Familia o Acudientes, corroborada telefónicamente por la Secretaría General. Tampoco podrá recibir materiales o elementos de trabajo escolar durante el transcurso de la jornada. La transgresión a esta norma se considera como falta grave a la responsabilidad, a la disciplina, a la verdad y a la honestidad y se corregirá como está previsto en este Manual.

El daño o destrucción de enseres de la planta física o de elementos de compañeros, deberá ser reparado por la persona responsable.

Durante el desarrollo de las sesiones académicas, ningún estudiante, bajo ninguna razón, deberá hacer uso de sus teléfonos celulares para llamar o recibir llamadas; de la misma manera utilizarlos como reproductores de audio o video; así mismo se prohíbe el uso de todo aparato electrónico que entorpezca la labor académica, el silencio activo y/o el trabajo personal o grupal de los demás miembros de la comunidad educativa; se considerará falta grave la no atención a la presente norma y ocasionará el decomiso de su aparato por lo menos hasta que se finalicen las actividades académicas de cada semestre (Junio. Noviembre), adicionalmente se sancionará al estudiante con suspensión hasta de 5 días en la primera vez que ello suceda.

PAGO DE PENSIONES: Las pensiones escolares se pagarán dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. En caso de incumplimiento el GIMNASIO se acogerá a las normas del MEN e igualmente a las disposiciones pertinentes del sistema de DATACREDITO.

TITULO 14. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

El Gimnasio considera como aspecto vital de la formación integral de los estudiantes la presentación personal. Por tanto, es indispensable que todos los alumnos cumplan las siguientes normas:

ASEO PERSONAL Y DIARIO: Baño diario, trajes limpios, aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados, cabello limpio y ordenado (para los-las estudiantes que poseen el cabello largo, este debe permanecer limpio, peinado y recogido).

ACCESORIOS Y JOYAS: Los alumnos deberán evitar el uso de joyas, cosméticos y otras prendas accesorias que no hacen parte del uniforme,

UNIFORMES: Los alumnos traerán a todas las jornadas su uniforme diario. Este uniforme como el de Educación Física son de uso obligatorio y están sujetos a las estipulaciones de diseño, decoro y presentación convenidos por el GIMNASIO. El uniforme del Gimnasio representa, simboliza; es la síntesis del espíritu y la intención de formación del colegio, por tanto toda actividad, actitud, comportamiento o acción que se desarrolle portándolo se considerará como un acto que favorece o desfavorece la filiación del estudiante con el Gimnasio.

Con el uso del uniforme de diario y educación física se permitirá el porte de una camiseta de tela liviana, totalmente blanca, CON EL ESCUDO DEL COLEGIO tal como se lleva en la camiseta de diario; esta deberá vestirse debajo de la camisa de diario y ser utilizada en los espacios de actividades lúdico deportivas en los días con temperaturas altas. De la misma manera para la clase y el uniforme de educación física se permitirá el uso de medias tobilleras completamente blancas (Deben tapar completamente el tobillo).

UNIFORME PREESCOLAR

Diario Niñas

- Jardinera a cuadros verde-blanco (institucional).
- Medias blancas debajo de la rodilla
- Zapatos color azul oscuro en cuero y de amarrar.
- Short licrado color blanco.



Diario Niños

- Pantalón corto, color azul oscuro y camiseta tipo polo color blanco institucional.
- Correa color azul oscuro, en su defecto color negro en cuero.
- Medio color azul oscuro media pierna.
- Zapato azul oscuro de amarrar con cordones del mismo color.

Educación Física Niños-as

- Pantalóneta y camiseta institucional.
- Medias blancas tobilleras (que cubran el tobillo)
- Tenis blanco de amarrar.

UNIFORME PRIMARIA-SECUNDARIA

Diario Niñas

- Falda institucional. Tres (3cm) por encima de la rodilla.
- Camiseta color blanco tipo polo institucional.
- Medias blancas tres cuartos.
- Zapatos color azul oscuro en cuero, de amarrar con cordones del mismo color.

Diario Niños

- Pantalón color azul oscuro y camiseta blanca tipo polo institucional.
- Correa color azul oscuro, en su defecto color negro en cuero.
- Medias color azul media pierna.
- Zapato color azul oscuro en cuero, de amarrar con cordones del mismo color.

Educación Física Niños-as

- Pantalón de sudadera y pantalóneta verde institucional. (para los grados primero a tercero primaria es opcional el uso del pantalón de la sudadera).
- Camiseta blanca cuello V institucional.
- Medias blancas tobilleras (que cubran el tobillo).
- Tenis color blanco de amarrar.

Nota:

Prenda para uso exclusivo en la clase de educación física:

Camiseta de manga corta, color blanco, cuello v, tela liviana, escudo bordado del Gimnasio de los Llanos. Los días de frío los-as estudiantes pueden usar saco o buso de totalmente blanco o azul oscuro.

TITULO 15. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON EL ASEO DEL GIMNASIO Y LA SALUD:

El aseo del GIMNASIO es una actividad de muy alto valor social, comunitario y ecológico. Es parte integral e ineludible de nuestro PEI. Muestra la práctica de los valores expresados en nuestro PEI que nos obliga a cuidar, amar y respetar nuestra naturaleza, manteniendo limpio y aseado a nuestro Gimnasio, a nuestra casa, a nuestro barrio y a nuestra ciudad. Por ello, todos evitaremos tirar basuras o papeles en los pisos y siempre mantendremos limpias todas las instalaciones del Gimnasio.

El consumo o porte de licor, tabaco, estupefacientes o drogas psicotrópicas, están prohibidos dentro y fuera del Gimnasio.

TITULO 16. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON EL RESPETO, TOLERANCIA Y PAZ:

Formar Ciudadanos tolerantes y pacíficos es uno de nuestros principales objetivos. Los jóvenes se dirigirán de manera respetuosa tanto a sus Padres de Familia, Profesores y Directivos como a sus compañeros y demás personal que labora en el Gimnasio, procurando siempre:

- No agredir verbalmente con vocabulario soez, apodos o remoquetes y/o las expresiones bajas o de doble sentido.
- Permitir la intervención y participación de los compañeros sin coartar su libre expresión.

- Reclamar cortés y respetuosamente ante Profesores y compañeros.
- Evitar actos obscenos e inmorales que atenten contra el buen nombre de las personas y los valores morales promovidos desde el PEI del GIMNASIO.
- No asumir actitudes desafiantes, displicentes, retadoras, despectivas, burlonas, altaneras o altivas con las personas que encarnan autoridad dentro o fuera de la institución.

TITULO 17. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON EL INICIO DE LA JORNADA Y DE LAS SESIONES DE TRABAJO: NORMAS DE HONESTIDAD, HONRADEZ Y VERDAD

La meta esencial de nuestro proyecto es formar ciudadanos honestos, honrados, pacíficos y veraces. Por tanto: Todo plagio (presentación de obras o trabajos ajenos como propios), fraude o copia o el simple intento de fraude o copia en una previa, evaluación, examen, tarea o trabajo serán considerados faltas gravísimas.

Se considera intento de fraude o copia levantarse del puesto, hacer señales de cualquier índole, transmitir o recepcionar información a manera de gestos, mímica, escritos, consultar o verificar información durante la presentación de la evaluación; o no cumplir con las normas de presentación de una evaluación indicadas por el Profesor. Está prohibido el uso de elementos de comunicación: celulares, IPod's, y demás que permitan enviar y recepcionar información durante el desarrollo de las actividades académicas pero fundamentalmente durante las evaluaciones.

Cuando algún Profesor compruebe cualquier falta contra los valores de la honestidad, la honradez y la verdad, entregará inmediatamente un informe escrito, claro y preciso, al Director de Grupo, anexando las pruebas respectivas. Si la situación debe pasar a Consejo Académico, el Director de Grupo se reunirá con los Coordinadores para estudiar el caso y dichas oficinas deberán pronunciarse, a más tardar, en tres días hábiles.

Las correcciones por plagio, copia o fraude serán aplicadas ya sea que dicha falta se descubra durante la presentación de una prueba, examen, trabajo o tarea o, cuando al ser analizadas por el Profesor, sea posible deducir con certeza el acto de plagio, copia o fraude. Las sanciones cobijan tanto al alumno que realiza esta falta, como a quien ayuda, facilita o permite la realización de la misma.

Adicionalmente, toda manifestación de plagio en la que se vean involucrados varios estudiantes será analizada por el Consejo Académico y resuelta por este previo seguimiento de lo descrito anteriormente en el presente manual; toda participación, activa o pasiva en procesos de plagio, hurto o copia de evaluaciones, material de trabajo para ensayos, pruebas, exposiciones o demás será considerado falta grave y podrá sancionarse incluso con la expulsión del estudiante de la institución. Si la situación es grave, el Rector impondrá la expulsión, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo. Contra esta decisión no procederá ningún recurso.

Los objetos extraviados deben ser entregados en la Secretaria General del Gimnasio o en las Coordinaciones de Ciclo respectivas del GIMNASIO. El daño premeditado contra los bienes del Gimnasio o de los compañeros, implica la expulsión inmediata. La suplantación personal de un alumno durante la presentación de una prueba o la comprobación de una acción premeditada de robo, hurto o falsificación de cualquier documento o firma, es falta gravísima y ocasionará la expulsión inmediata.

TITULO 18. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA DISCIPLINA, ORDEN, AUTOCONTROL Y AUTONOMÍA:

La organización de todas las actividades escolares de nuestro plantel está programada para motivar a los alumnos a actuar libre y responsablemente, por convicción y no por conveniencia o miedo. Eso es autocontrol y autonomía. Al actuar así, en la comunidad formativa se fortalecerá un clima favorable de serenidad, respeto, atención y alegría.

Las siguientes son pautas de necesario cumplimiento:

1. Proporcionar un ambiente de silencio y disciplina en todas las actividades escolares.
2. Permanecer en el lugar de trabajo asignado por el responsable de la actividad académica.
3. Abstenerse de traer balones, radios, grabadoras u otra clase de implementos no solicitados para el desarrollo de las actividades académicas.
4. Mantener en orden y aseo los útiles escolares, el casillero y el sitio de trabajo.



5. Ingresar y salir de manera organizada de las aulas.
6. Guardar silencio, orden y compostura en la secretaría general, el aula múltiple, la biblioteca y las demás dependencias del gimnasio. El irrespeto y desorden durante los actos comunitarios realizados en los espacios para tal efecto, o en cualquier otro lugar, serán corregidos con las sanciones más drásticas, aún la primera vez. Tales actos comunitarios son, entre otros: eucaristías, homenajes a los símbolos patrios, obras de teatro, salidas o visitas a sitios de interés, etc.
7. Practicar las normas de urbanidad y buenas maneras.
8. Tirar, empujar, someter o arrojar a otros a la piscina con o sin consentimiento.
9. Abordar rutas diferentes a las asignadas y hacer uso de ellas, o de la misma manera, abordar vehículos particulares sin previa autorización.
10. El horario de atención a padres de familia se establece para los días martes y jueves en el horario de 3:30 a 4:45 p.m. en la jornada regular; o los miércoles y jueves de 2:00 a 5:00 p.m. cuando se destinan las jornadas de entrega de informes parciales de desempeño en la mitad del periodo.
11. Para el caso de estudiantes que requieren de los servicios de escoltas privadas por situaciones especiales de seguridad, orden público, prevención o amenazas, las familias deben entrevistarse con las directivas del colegio: rector, administrador y presidente de junta directiva para hacer el análisis de las condiciones en las que este ejerció deberá prestarse o realizarse. Es necesario que se tenga claro que la presencia de este personal no debe interferir en el desarrollo normal de las actividades cotidianas del colegio y mucho menos, participar de las actividades específicas de las aulas de clase.

TITULO 19. ADICIONALES SOBRE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON EL DESEMPEÑO ACADÉMICO:

Las normas académicas de nuestra comunidad escolar tienen el sentido de buscar la promoción de todos los alumnos bajo el lema de: "La excelencia es fruto de la exigencia" o sea, propiciamos el trabajo serio, tenaz y constante.

Las normas de promoción de un grado a otro, de aprobación de un área o asignatura, son las establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y legisladas al interior de la institución por sus sistema de evaluación institucional de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

El GIMNASIO estima que todos sus alumnos reúnen las condiciones materiales e intelectuales para aprobar todas las asignaturas que exigen nuestros planes de estudios. El GIMNASIO considera el bajo rendimiento académico de los alumnos como un síntoma de poca identificación con las metas del Proyecto Educativo Católico y, por tanto, afecta considerablemente la evaluación integral del desempeño que es criterio fundamental para la continuidad del estudiante en el siguiente año escolar.

El GIMNASIO denomina bajo rendimiento académico el concepto de DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las asignaturas o en el informe general del alumno. En síntesis, todo alumno, como síntoma de que desea continuar en el GIMNASIO, deberá, al finalizar cada periodo y por ende al finalizar el año, tener un concepto final mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO en el desempeño académico, en Formación Humana y en el Comportamiento Social o Normalización. Cualquier concepto por debajo de estos indicadores será motivo para la pérdida del cupo del alumno.

Los alumnos de 10o. y 11o. cumplirán con los programas de Servicio Social Estudiantil o cualquier otro tipo de Programa que ordenen la Secretaría de Educación o el MEN, bajo las orientaciones de los Coordinadores de dicha actividad.

Finalizado el año, se reunirá el Comité de evaluación y promoción. El propósito de dicha reunión será la de estudiar la situación de los alumnos que deben o no ser promovidos para el año siguiente.

TITULO 20. NORMAS DE ADMISIÓN

Cada año el GIMNASIO se reserva el derecho de admisión tanto de los alumnos nuevos como de los antiguos.

TITULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS ANTIGUOS

Un alumno podrá ser matriculado al año siguiente en el GIMNASIO cuando su desempeño Integral indica aceptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su rendimiento académico sea, como mínimo Básico en todas las asignaturas, su rendimiento humano sea igual o superior a Básico y el concepto definitivo en la Normalización o el Comportamiento Social sea igual o superior



a Básico. El Consejo Directivo, antes de finalizar el año, estudiará la renovación o no de la matrícula de un estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:

1. Haya sido suspendido en el año una o más veces.
2. Haya obtenido en dos o más períodos académicos INSUFICIENTE en la Normalización o el Comportamiento Social.
3. Sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Escolar o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones de la Matrícula (Contrato de Cooperación Educativa), lo mismo que la inasistencia a los Talleres de Padres de Familia, las convocatorias a reuniones de entrega de informes parciales o de periodo y las entrevistas con los docentes o directivos. De la misma manera expresen constantemente su inconformidad, incomodidad o falta de identificación con las políticas y estrategias pensadas en la institución para la educación de sus hijos; si se manifiesta públicamente no estar de acuerdo o participar de su espíritu, creemos que lo más conveniente para ambas partes es la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
4. Se haya mostrado reticente e irresponsable con el cumplimiento de las normas y el PEI del GIMNASIO.
5. Si al finalizar el año, no cumple con los conceptos mínimos necesarios en lo académico, lo humano y la Normalización o el Comportamiento Social.
6. Si no ha cumplido con las ACTAS DE COMPROMISOS que él mismo haya firmado.
7. Los alumnos con Matrícula en observación o Condicional tienen la obligación de no reincidir en ninguna falta, pues el Rector o el Consejo Directivo pueden decidir la expulsión del estudiante.

TITULO 22. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS NUEVOS

1. Presentar y aprobar las pruebas de admisión establecidas por el GIMNASIO.
2. Conocer y aceptar el Reglamento del GIMNASIO, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Gimnasio tanto por parte del Estudiante como de los Padres de Familia o Acudiente.

TITULO 23. NORMAS VARIAS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa al igual que las personas que nos visiten tendrán en cuenta cada una de las siguientes conductas de comportamiento que facilitan la sana convivencia y el buen ejercicio de los valores propuestos en nuestro Proyecto Educativo Institucional:

1. El GIMNASIO no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones. A los Profesores se les prohíbe participar con los alumnos en cualquier actividad donde se consuma licor o se violen las normas establecidas en los diferentes lineamientos institucionales (manual de convivencia, reglamento de trabajo, manual de funciones) o lo establecido en el PEI.
2. Todos los agentes educativos nos abstendremos de realizar cualquier tipo de negocios que no estén autorizados por la Rectoría del GIMNASIO.
3. No está autorizada la realización de rifas, ni pedir cuotas en dinero o en especie. Al iniciar cada año escolar, el Consejo Directivo determinará el valor de todos los costos educativos en el Gimnasio, como matrículas, pensiones, certificados de estudio, constancias, fotocopias y Derechos de Grado, entre otros.
4. El GIMNASIO considera que los deberes no se premian. Por ello, se prohíben los regalos entre los diferentes agentes educativos.
5. No se consumirán alimentos en las aulas de clases, ni en la Biblioteca.
6. Por organización o prevención de accidentes nadie correrá en los pasillos o transitará con envases de vidrio.
7. El GIMNASIO promueve la salud entre todos sus miembros, por eso, ninguna persona puede consumir chicle, fumar, portar o ingerir licor, mucho menos, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
8. Todos debemos preocuparnos por mantener muy limpio a nuestro Gimnasio, así como proteger los prados y las zonas verdes evitando actividades que los deterioren.
9. Todos debemos respetar las horas de atención al público en cada una de las dependencias; lo mismo que las actividades escolares en que se encuentran nuestros alumnos y Profesores.
10. Los alumnos no pueden quedarse en las instalaciones después del horario normal de sus deberes escolares, sin autorización de la Rectoría.
11. Los descansos son para aprovecharlos en el sano esparcimiento, recreación dirigida y promoción de las sanas relaciones. En todos los descansos, los Profesores deben estar acompañando a los alumnos y compartiendo con ellos.
12. A todas las actividades programadas por el Gimnasio, o en las cuales se deba participar por invitación especial, los alumnos deberán asistir en el uniforme diario o de educación física, según sea el caso.



13. La inasistencia continuada en tres o más oportunidades de parte de los padres de familia a las reuniones, entrevistas o actividades citadas por el colegio serán consideradas causal suficiente para la no renovación del contrato de matrícula de sus hijos el año siguiente.

TITULO 24. JORNADA DE TRABAJO

El GIMNASIO trabaja en Jornada Única. La jornada obligatoria de trabajo para los alumnos y Profesores es de 6:45 a.m. a 4.50 p.m., dos días; de 6:45 a 3:20 p.m. otros dos; lunes y miércoles o martes y jueves; según el ciclo y de 6:45 a.m. a 2:00 p.m. el viernes, con los descansos respectivos.

TITULO 25. CONVIVENCIAS

Cada grupo tendrá anualmente una Convivencia, en tiempo escolar, orientada por el Profesor Director de Grupo y la Psicología; es de carácter obligatorio con la autorización escrita de los Padres o Acudientes.

TITULO 26. MATRICULA O CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA

El Gimnasio de los Llanos considera que la MATRICULA constituye un CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA celebrado entre los Padres o Acudientes del Alumno y el Representante Legal del GIMNASIO (Rector).

Los Padres de Familia o Acudientes, como Representantes Legales de cada Estudiante (Beneficiario Alumno) son responsables de cumplir cada una de las cláusulas convenidas en la matrícula.

Así, pues, los Padres o Acudientes deben saber que al firmar la Matrícula firman un CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO. La Matrícula es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la Educación, en donde concurren obligaciones del Gimnasio, los Educandos y los Padres, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte del Gimnasio, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el fin común.

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del Contrato o Matrícula es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los Padres del Beneficiario alumno y el Gimnasio para obtener un rendimiento académico satisfactorio en el programa curricular correspondiente al grado en el cual se matricula el alumno, en orden a conseguir su educación integral.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Por ser la Matrícula un Contrato de Cooperación Educativa, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del beneficiario, son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:

1. Por parte del Beneficiario Alumno: Asistir y cumplir las pautas de promoción académicas. El incumplimiento de esta obligación es imputable a los Padres;
2. Por parte de Gimnasio: Impartir la enseñanza contratada y,
3. Por parte de los Padres o Acudientes:
 - 3.1. Darle un ambiente propicio para el desarrollo físico y moral del beneficiario alumno y
 - 3.2. El pago oportuno del costo del servicio educativo.

CUARTA: DURACION. Este contrato o Matrícula tiene una vigencia de (1) un año lectivo contado a partir del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre del año respectivo; pero su ejecución será sucesiva por períodos mensuales.

QUINTA: PENSION. Por su parte, el Padre o Acudiente del Beneficiario se compromete al pago de una suma anual pagadera en once (11) cuotas. La primera se cancela en el momento de la Matrícula y las otras diez (10) dentro de los 5 primeros días calendario de cada mes, como retribución y cooperación pecuniaria del financiamiento del objetivo propuesto.

El retardo en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales. El pago de los demás costos educativos se rige por las disposiciones que reglamentan dichos pagos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL GIMNASIO. Constituirán obligaciones del Gimnasio, correlativas al cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario-Alumno y de las de sus Padres o Acudientes, las de prestar en forma regular el Servicio Educativo Contratado, dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente, el Gimnasio queda obligado a exigirle al Beneficiario-Alumno el cumplimiento del Reglamento de la Institución y de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Gimnasio, los Padres y el Beneficiario-Alumno. El Gimnasio no responde del bajo rendimiento del alumno, cuando sea imputable a los Padres o al Beneficiario. Si el bajo rendimiento se debiere al Gimnasio, por incumplimiento de las regulaciones legales y de las de su propio Reglamento, éste queda obligado a tomar las indispensables acciones remediales tendientes a corregir la deficiencia.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES. En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución y en concordancia con el objeto del Contrato o Matrícula, los Padres se obligan desde el momento que matriculan al Beneficiario-Alumno a:

- Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Dejar claro con quien debe contar el Colegio (acudiente), en cualquier momento que se necesite.
- Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean citados por el Colegio.
- Dar un trato digno a directivos, docentes y todos los demás miembros de la Comunidad Educativa, utilizando siempre el conducto regular ante cualquier eventualidad.
- Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el plantel. * y los de los docentes.
- Colaborar en la formación integral de sus hijos, participando en los programas de formación para padres de familia por el colegio y por la asociación y el consejo de Padres de Familia.
- Pagar oportunamente el costo anual de la pensión, cobrada en cuotas mensuales y demás obligaciones económicas contraídas con la institución. El incumplimiento de estas obligaciones ocasionará la retención de certificados e informes académicos y en el caso de persistir la situación, la no renovación de matrícula para el año siguiente, El retardo en los pagos causará recargo extemporáneo que señalará cada año la institución.
- Firmar y devolver el desprendible de las circulares informativas y citaciones que les sean enviadas por la institución.
- Informar y solicitar permiso anticipado a la coordinación de ciclo (por uno a tres días) y a la rectoría (por más de tres) cuando su hijo necesite ausentarse del colegio por asuntos diferentes a enfermedad o calamidad.
- Informar a la coordinación de ciclo cuando su hijo esté enfermo y presentar la excusa justificada firmada por los padres, el acudiente o un profesional médico de la E.P.S. a la cual está adscrito el estudiante, Así como hacer llegar a la coordinación de ciclo la excusa escrita al momento del regreso del estudiante, cuando este falta por algún motivo justificable.
- Proveer a su hijo los uniformes establecidos por el Colegio y velar por su buena presentación personal.
- Apoyar al Colegio en la corrección de comportamientos inadecuados, dentro y fuera de la institución, que pueda tener su hijo. El reiterado incumplimiento de esta obligación puede ser causa de no renovación de la matrícula a juicio del Consejo Directivo.
- Velar por la asistencia de sus hijos al Colegio y por el cumplimiento de los horarios establecidos. No dar excusas injustificadas y encargarse de ellos cuando salen del Colegio.
- Matricularlo en los días señalados para ello.
- Brindarle al Beneficiario-Alumno un ambiente propicio para su desarrollo físico y moral.
- Velar por el progreso del Beneficiario-Alumno estando en permanente contacto con el Gimnasio.
- Desde el momento que matriculan al Beneficiario-Alumno, a prestar la mayor colaboración posible a las Directivas y Profesores para la obtención del fin propuesto.
- Dotar al Beneficiario-Alumno de los implementos necesarios de trabajo.
- Conocer el manual de Convivencia, Principios, Filosofía, Objetivos y programas de la institución.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Aceptar y respaldar los principios pedagógicos que rigen al colegio
- Colaborar con el Director de Grupo, Docentes y Directivos en lo que corresponda al proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos (as).
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Colaborar en la solución de problemas académicos, de convivencia de sus hijos (as) según el conducto regular.
- Respetar los horarios de clase y no interrumpir las actividades en el colegio.
- Respetar el conducto regular (Profesor asignatura, director de grupo, coordinadores, comité técnico de evaluación, rectoría).
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente familiar que garantice su desarrollo armónico e intelectual.



- Comunicar oportunamente al colegio y si es su deseo de acuerdo a la constitución (no está obligado) y a las autoridades competentes las irregularidades como: el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras.
- Conformar el Consejo de Padres o la Asociación de Padres de Familia. Artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES. Constituyen derechos de los Padres o Acudientes los de exigir la regular prestación de los Servicios Educativos contratados y a que dicho servicio se ajuste a los programas aprobados y tenga el nivel académico prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que de tales servicios realicen las autoridades oficiales correspondientes.

NOVENA: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), REGLAMENTO (MANUAL DE CONVIVENCIA) Y MANUAL DE ADMINISTRACION. El Reglamento Escolar (Manual de Convivencia), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Administración del Gimnasio de los Llanos se consideran incorporados al Contrato de Cooperación Educativa o Matrícula.

COSTOS EDUCATIVOS 2013. De acuerdo con lo establecido por el Consejo Directivo, una vez se han tenido en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y a su vez las de la secretaria de educación municipal, el incremento en los costos educativos para el año 2014 será del 4%, el siguiente cuadro presenta las tarifas:

CONCEPTO MATRICULAS	Año 2017						
	Párvulos	Prejardín	Jardín	Transición	1o A 5°	6o A 8°	9° A 11°
Matrícula	496.000	487.000	469.000	469.000	469.000	469.000	469.000
Material Didáctico de parvulos a Undécimo	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000
Semana Gimnasiana	86.000	86.000	86.000	86.000	86.000	86.000	86.000
Seguro Estudiantil	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000
Agenda y Manual de Convivencia	49.000	49.000	49.000	49.000	49.000	49.000	49.000
Simulacros de Evaluaciones Primaria y Bachillerato (2016)					52.080	52.080	52.080
Pruebas Psicología y de Martes Primaria A Bachillerato	81.000	81.000	81.000	81.000	95.000	95.000	115.000
Material Didáctico: Párvulos A Jardín (Sin Uno i)	272.000	272.00	272.000				
Proyecto Uno Grado Transición				702.000			
Proyecto Uno Grado Primero A Quinto					750.000		
Proyecto Uno Grado Sexto a Undécimo						787.000	787.000
Tarifas 2017 + 8,5	1.269.000	1.260.000	1.242.000	1.672.000	1.786.080	1.823.080	1.843.080
Proyecto Plurilingüismo (Nuevo 2017)				290.000	290.000	290.000	290.000
Valor Total + Proyecto Plurilingüismo 2017	1.269.000	1.260.000	1.242.000	1.962.000	2.076.080	2.113.080	2.113.080

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

PROTOCOLOS

Un “protocolo” De forma general, es un “sistema de entendimiento entre dos partes”; así mismo un protocolo es un:

- Conjunto de reglas que se siguen en la celebración de determinados actos oficiales o formales, y que han sido establecidas por decreto o por costumbre: el protocolo dice que la mesa es presidida por la persona más importante.
- Normas de cortesía que deben seguirse en el comportamiento cotidiano.
- Conjunto de escrituras y documentos que una persona autorizada guarda siguiendo ciertas formalidades.
- Documento en el que se recoge un acuerdo o las conclusiones extraídas de una reunión: un acta.

PROTOCOLO DE LA BIBLIOTECA

DEL USO DE LA BIBLIOTECA POR PARTE DE DOCENTES

1. Para solicitar el uso del espacio, ya sea para consulta en sala o para audiovisuales, se debe separar con mínimo dos (2) días de antelación.
2. Los docentes deberán manejar estrategias de control en el bibliómano, con el fin de evitar el deterioro o pérdida de los libros.
3. En caso de préstamo de material para uso en el aula, el docente deberá devolverlo a la biblioteca tan pronto lo haya desocupado, para permitir su uso por parte de otros usuarios.
4. Una vez el docente haya dispuesto la salida de estudiantes del aula de clase con rumbo a la biblioteca, velar por que todos y cada uno lleguen y no se distraigan con otro tipo de actividades. De igual manera al regresar al aula de clases.

DEL USO DE LA BIBLIOTECA POR PARTE DE ESTUDIANTES

1. La biblioteca es un lugar de recogimiento y lectura. Como tal deberá observarse un comportamiento acorde con ello. Debemos: mantener silencio, abstenernos del uso de elementos distractores, abstenernos así mismo de charlar, reír o de causar ruidos molestos.
2. Debemos dar un uso adecuado y racional al mobiliario y menajes propios de la biblioteca: sillas, mesas, libros, estantes, T.V., etc. Para posibilitar la preservación de los mismos y que la comunidad pueda seguir haciendo uso de dichos elementos.
3. Abstenerse de rayar, ensuciar o deteriorar de alguna manera los elementos puestos a su disposición para su uso y comodidad en la biblioteca. Abstenerse igualmente de comer o beber en ella.

DEL PRÉSTAMO DE LIBROS

1. El tiempo máximo para el préstamo de libros o textos para uso domiciliario es de veinticuatro (24) horas. Si el usuario excede este lapso de tiempo, deberá cancelar a título de multa dos mil pesos (\$ 2000) por cada día de retardo.

PROTOCOLO DEL COMEDOR

1. Lavarse las manos escrupulosamente antes de pasar a almorzar. De ello deberá estar atento el correspondiente director de curso.
2. Portar correctamente el uniforme del día para poder pasar a recibir los alimentos.
3. Al momento de la fila, mantener orden, y compostura; respetando en todo momento el turno correspondiente según el orden establecido por las coordinaciones.
4. Respetar y hacer respetar el turno propio y el de los demás compañeros para la recepción de los alimentos.
5. Comportarse con educación y buenos modales antes, durante y después del almuerzo: No correr en los pasillos, no gritar o hablar alto o excesivamente, evitar las carcajadas o risas excesivas, no hablar con la boca llena ni llevarse bocados excesivos a la boca y devolver el menaje del almuerzo por la ruta indicada por los coordinadores.
6. Tener especial cuidado en el uso y en el manejo de los elementos propios del comedor, como son: bandeja, loza, cubiertos y vaso. Una vez que los hayamos desocupado, devolverlos completos y en debido orden en el sitio indicado para ello.
7. Mantener el orden y la limpieza del lugar en el cual almorzamos. Devolverlo en las mismas condiciones en que lo encontramos (sillas y mesa organizadas, mantel puesto y limpio).
8. Evitar el desperdicio de los alimentos, las regaduras y en general el uso inapropiado de la comida. Si por accidente se ha dejado caer algo de comida al suelo, se deberá levantar y dejar el sitio aseado.
9. Consumir los alimentos siempre en actitud de silencio, orden, respeto y compostura.
10. Al momento que nos sirvan el almuerzo, recibir únicamente aquello que nos vayamos a comer. Lo que no sea de nuestro gusto o que no vayamos a consumir, no recibirlo para que otra persona lo aproveche.



11. Los estudiantes con cabello largo deberán mantenerlo siempre recogido, especialmente en el momento de pasar a almorzar. Deberá hacerse así por razones de presentación personal, orden e higiene.
12. Antes de recibir el almuerzo todos debemos participar con especial respeto, orden y disciplina de la oración de bendición de los alimentos, la cual será dirigida por una persona dispuesta para ello.
13. Al momento de recibir el almuerzo, es deber del director de curso velar por el personal a su cargo: por el lavado previo de manos, porque cada uno pase ordenadamente y reciba su ración, porque se porte correctamente el uniforme, porque se salude y se den las gracias en forma educada y cortés hacia el personal de la cocina, porque se participe adecuadamente de la bendición de los alimentos, porque se observen buenos modales en la mesa y porqué se entregue el sitio en iguales o mejores condiciones de cómo se recibió.
14. Desocupar el espacio del comedor tan pronto hayamos almorzado, para dar a otros la posibilidad de usarlo.

PROTOSCOLOS RUTA

1. Esperar la ruta en la puerta de la casa a la hora indicada.
2. No consumir alimentos al interior del vehículo.
3. No jugar dentro del vehículo ni ocasionar desordenes.
4. No gritar, conversar en tono de voz moderado y utilizar un vocabulario adecuado.
5. Asegurarse de no olvidar ninguno de los útiles escolares ni otros implementos en el vehículo.
6. Saludar cortésmente al conductor/a del vehículo al ingresar en él y despedirse al bajar.
7. Para el regreso a casa, se debe salir acompañado del profesor y en correcta fila.
8. Esperar la ruta correspondiente en el lugar que indique el profesor.
9. Una vez abordado el vehículo, no se debe bajar y volver a subir.
10. No se puede abordar una ruta que no sea la asignada.
11. No sacar las manos ni la cabeza por las ventanas.
12. No arrojar basura ni dentro ni fuera del vehículo.
13. Hacer uso adecuado de las sillas, no pararse en ellas.
14. Utilizar el cinturón de seguridad.
15. No abordar el vehículo embarrados ni con la ropa húmeda.
16. Avisar de manera oportuna y por escrito cuando no se vaya a hacer uso del servicio de ruta por alguna novedad.
17. El estudiante no podrá estar cambiando de puestos durante el recorrido de la ruta.
18. Evitar la contaminación auditiva (no gritar, cantar en voz alta)
19. Tener el reproductor de música a alto volumen de forma tal que interrumpa los demás compañeros.
20. Una vez el vehículo termine su recorrido (llegada al gimnasio), deberá esperar que la ruta se ubique y se detenga completamente para poderse bajar de ella; esperar el turno de bajarse, dar las gracias, portar correctamente el uniforme (Camiseta por dentro), dirigirse directamente al salón correspondiente.
21. A la hora de la salida terminación de la jornada académica salir del salón en grupo ordenadamente y acompañado por el o los directores de curso.
22. Esperar que el vehículo asignado se detenga en su totalidad para poder abordarlo.
23. Abordar el vehículo en orden y respetando el turno de llegada
24. Ordenarse dentro de la ruta en orden de entrega y en el puesto asignado por el monitor. (Llegada a su destino).
25. Al abordar el vehículo nadie podrá descender del mismo.
26. El estudiante no podrá abordar una distinta ruta a la asignada y mucho menos salir caminando del gimnasio hacia las afueras, o en su defecto abordar carros particulares sin previa autorización.

PROTOSCOLO SOBRE EL USO DEL PARQUE (PRIMARIA)

1. Hacer uso adecuado de los juegos.
2. Uso exclusivo de los estudiantes de los grados primero, segundo y tercero.
3. No arrojar basuras.
4. Compartir los columpios con los demás compañeros.
5. Hacer uso de un vocabulario respetuoso con los compañeros.
6. No emplear este espacio para agresiones físicas ni verbales.
7. En caso de lluvia no se permitirá el uso del parque.



8. El uso del pasa manos solo será permitido cuando haya un profesor que supervise.
9. El pasa manos debe ser utilizado de manera apropiada (no caminar sobre él, no sentarse sobre él)

PROTOSCOLO USO DEL BAÑO:

1. Hacer uso adecuado y responsable de las baterías sanitarias del gimnasio.
2. El ingreso se realizará solo en las horas correspondientes al descanso o fuera de él, con autorización firmada.
3. Hacer uso del baño de manera individual.
4. Arrojar los papeles dentro de la canasta asignada para ello.
5. Lavarse las manos antes y después de hacer uso del baño. Hacer uso razonable del agua y el jabón.
6. No jugar con agua y evitar derramarla fuera del lavamanos.
7. No rayar ni ensuciar las paredes, los espejos, baterías, puertas u otros lugares.
8. No utilizar el espacio del baño para juegos.
9. No permanecer en el baño cuando no sea hora de descanso, por ningún motivo.
10. No consumir alimentos dentro del baño.
11. Descargar el tanque del sanitario luego de hacer uso del mismo.
12. No arrojar objetos de ninguna clase en los inodoros.
13. Únicamente hacer uso de los baños asignados a estudiantes.
14. Durante las clases, solo se permitirá (en excepciones) la salida de un estudiante a la vez.
15. Los estudiantes tendrán en medio de las clases un permiso de cinco minutos para ir al baño, en caso de ser necesario. El profesor se encargará de regular este tiempo.
16. Al respaldo del control de clases se hará registro de los estudiantes que salen al baño durante las clases.

PROTOSCOLO DE COMPORTAMIENTO EN LA TIENDA ESCOLAR

TIEMPOS:

1. Los estudiantes no podrán hacer uso de la tienda escolar en horas de clase.
2. Los estudiantes solo podrán hacer uso de la tienda escolar en los espacios de descanso
3. Primaria: 9:30 am – 10:00 am y 11:40 am – 12:35 pm
4. Bachillerato: 9:30 am – 10:00 am y 12.30 pm – 1:35 pm
5. Durante los cambios de clase los estudiantes solo podrán comprar líquidos, pues el consumo de alimentos está prohibido en las aulas.

COMPORTAMIENTO

1. La disposición permite que el ciclo de primaria y bachillerato tengan espacios diferentes.
2. Cada una tendrá solo el número de filas correspondientes al número de personas que estén disponibles para atenderles.
3. Todos los estudiantes deben observar las normas básicas de comportamiento fundadas en valores como el respeto por los espacios, los compañeros, los docentes y las personas que prestan el servicio.
4. No empujar, gritar o usar vocabulario soez.
5. Respetar el turno, “no guardar el puesto”, pedir el favor y dar las gracias.
6. Mantener el orden y aseo; disponer de los desechos, papeles y botellas en los contenedores ubicados por todo el colegio.
7. Hacer uso mesurado de los productos públicos como aderezos; no jugar con éstos o derramarlos a propósito.
8. El ingreso por parte de los estudiantes a la cafetería está prohibido.
9. Verificar inmediatamente el cambio y solicitar corrección de manera respetuosa en caso de inconsistencia.

PROTOSCOLO PARA FORMACIONES GENERALES O EVENTOS IMPORTANTES

1. Cada grupo sale en fila acompañado por el profesor a cargo.
2. Salir en silencio.
3. Portar el uniforme adecuadamente y totalmente limpio.
4. Si el evento amerita coger las sillas y ubicarse en el sitio que el director de grupo les asigne en total silencio, si es el caso en el que no se necesiten sillas, formar el grupo en dos filas: una de hombre y otra de mujeres la cual se adecue por orden de estatura.
5. Ponerse de pie y saludar cuando el encargado del evento ingrese y presente el inicio de este.



6. En el caso de misas estar atentos y responder a las plegarias cuando sea el momento adecuado.
7. Abstenerse de comer en cada uno de los eventos.
8. Prohibido salir al baño y hacer uso de la cafetería en dichos eventos.
9. Cantar los himnos. El de Colombia con la mano en el pecho, los siguientes himnos en posición firme con las manos al costado, entonándolos con fervor y energía.
10. Estar siempre con su grupo en el lugar que disponga el docente.
11. Evitar todo tipo de distractores como: Arrancar hojas de los árboles, Coger las ramas de suelo con el fin de incomodar a sus compañeros.
12. No hacer uso del celular durante el transcurso de los eventos a menos que sea autorizado.
13. Al grupo encargado de la misa disponerle sitio para tal fin: Organizar las sillas para los respectivos cursos, organizar la mesa para el sacerdote, organizar y adecuar las ofrendas, peticiones y lecturas bíblicas.
14. En el momento de pasar a recibir la hostia congregarse en orden; Organizar las sillas y ubicarlas en el sitio donde estaba al iniciar el evento.
15. Al terminar el evento, recoger y depositar la basura en las canecas instaladas para ello; es decir, dejar su zona limpia.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO A LA PISCINA

1. Los y las estudiantes tendrán su respectivo vestir para colocarse el vestuario adecuado para la recibir la clase.
2. En el vestir el estudiante tendrá una actitud respetuosa frente a sus compañeros (no decir palabras soeces, insultos e insinuaciones, y ridiculizar a los compañeros).
3. En el vestir el estudiante no podrá gritar, correr, ni jugar con elementos que allí estén.
4. Se prohíbe correr alrededor de la piscina y así mismo los juegos bruscos dentro y fuera de ésta.
5. Al término de la clase todo estudiante debe ducharse.
6. Ningún estudiante podrá estar dentro de la piscina sin la compañía de un docente, ni horas diferentes a las clases.
7. Tener sus elementos como (gorro, vestido de baño, gafas, chanclas, toalla y bloqueador).
8. Ubicar en un solo sitio toda su vestimenta para evitar pérdidas.



ACOMPañAMIENTO Y CONCILIACIÓN

Estudiante: _____ Ciclo: _____ Grado: _____

MOTIVO O ASUNTO A CONCILIAR:

ASPECTOS TRATADOS – CAUSAS U ORIGENES DEL ACUERDO:

ESTRATEGIAS CONSENSUADAS:

PLAZOS PARA REVISION DE RESULTADOS - TIEMPOS E INDICADORES DE VERIFICACION:

OBSERVACIONES:

Profesor

Director de Curso

Coordinador de ciclo

Padres de Familia

Firma del estudiante



AMONESTACIÓN VERBAL

Estudiante: _____

Ciclo: _____ Grado: _____

Director de Grupo: _____

Descripción de la situación motivo de la amonestación (falta, lugar, acontecimiento, participantes):

Firma del estudiante

Profesor

Director de curso



FORMULACIÓN DE CARGOS

Estudiante: _____ Ciclo: _____ Grado: _____

Ante los hechos de des normalización e incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia el D _____ M _____ A _____; y consignados en el Observador del Alumno, presentamos los siguientes

CARGOS

Los siguientes hechos se tipifican como faltas contra el pacto o manual de convivencia y se citan a continuación:

Profesor

Coordinador de ciclo

DESCARGOS

De acuerdo con el Manual de Convivencia el estudiante hace uso de su derecho irrenunciable a la defensa y expone:

Firma del estudiante

Padres de familia



OBSERVACIÓN DE MATRICULA

Estudiante: _____ Ciclo: _____ Grado: _____

Fecha: D _____ M _____ A _____

CAUSAS

Se hace observación de matrícula para el tiempo restante del año en curso, comprometiéndose el estudiante a mantener su normalización con una valoración correspondiente a los niveles de desempeño altos o superiores; quedando así constancia que si nota baja a las valoraciones correspondientes a Básico o Bajo el estudiante de ser de último grado no podrá ser proclamado bachiller en el acto público de graduación de bachilleres; o como mayor consecuencia, dada la gravedad de la falta, podrá ser cancelada inmediatamente su matrícula y/o según el caso (estudiantes de grados inferiores a undécimo) la pérdida del cupo para el año siguiente luego de haber cumplido el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia para tal asunto.

Rector

Coordinador de ciclo

Firma del Estudiante

Firma del Padre

Firma de la madre



NOTIFICACION

EL Colegio Gimnasio de los Llanos notifica al estudiante _____ del ciclo _____ y grado _____ que su proceso de normalización de ha visto afectado por los hechos sucedidos el D _____ M _____ A _____. A continuación se reseñan los acontecimientos y se notifica el inicio de un proceso disciplinario.

HECHOS

En Consecuencia:

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 201____.

Coordinador de ciclo

Profesor

Firma del Padre

Firma de la madre

Firma del estudiante



COMPROMISO DE NORMALIZACION

Estudiante: _____ Ciclo: _____ Grado: _____

CAUSAS:

Como estudiante me comprometo a cambiar mi disposición, mi actitud, mi comportamiento; mi manera de incumplir las normas establecidas por el manual de convivencia, siendo consciente de que la reincidencia en mi conducta afectará mi continuidad en el Colegio. Situación que podría conllevar la firma de la observación de matrícula con todas sus implicaciones. Igualmente como hijo me comprometo a revisar mi rol y como familia nos comprometemos a mejorar los procesos de acompañamiento y control en desarrollo de sus actividades, el manejo de sus relaciones y la interiorización de las normas; así mismo el cumplimiento y responsabilidad de nuestro hijo.

Finalmente nos comprometemos a estar en contacto con los maestros, el coordinador y/o la persona o personas correspondiente-s a fin de hacer seguimiento y control a este proceso en los tiempos, plazos y momentos concertados en este documento.

Coordinador de ciclo

Director de curso – Profesor

Padre del estudiante

Madre del estudiante

Firma del estudiante



IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO NO CONFORME

Estudiante: _____ Ciclo: _____ Grado: _____

Servicio no conforme declarado por: _____

Descripción del servicio no conforme:

Plan de Acción:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
RESULTADO FINAL	FECHA DE CIERRE	FIRMA RESPONSABLE

Firma quien presenta la inconformidad

Profesor y/o Funcionario

(Estudiante –padre de familia)

Encargado de verificar la solución



Fundación
EDUCAR CASANARE

OFICINAS

Calle 11 No. 28 - 475 Int. 2
Tel: (8) 633 4304 - 312 397 05 92
Yopal - Casanare
fundacioneducar.secretaria01@gmail.com



SEDE CAMPESTRE

Km. 9 vía Morichal
312 478 3286
Yopal - Casanare
colgimnasiodelosllanos@gmail.com

www.gimnasiodelosllanos.edu.co